
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO PARA “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS TIPO LED, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, REDES Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO, EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Acorde a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, donde determina que *“la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*. La Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo Social de la Alcaldía de Magangué, realizó el siguiente análisis fundamentado en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin de conocer el contexto de los proveedores existentes para una actividad según el contexto y necesidades del proceso a contratar.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal de Magangué y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, el municipio de Magangué debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra. Partiendo del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se puede identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

Por ello, la utilización de la información del modelo en el estudio del sector facilita a la Entidad adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra a realizar sea un reflejo de transparencia, eficiencia y economía. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES (DANE)

Para efectos del presente análisis del sector, resulta pertinente abordar los aspectos generales relacionados con los indicadores económicos y estadísticos que permiten comprender el comportamiento del entorno en el cual se desarrollará el proceso de contratación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística constituye la principal fuente oficial de información estadística en el país, proporcionando datos relevantes sobre variables macroeconómicas como el crecimiento económico, índices de precios, empleo, actividad productiva y comportamiento del sector de la construcción e infraestructura.

Estos indicadores permiten a las entidades estatales analizar las condiciones del mercado desde una perspectiva objetiva, facilitando la toma de decisiones en la etapa de planeación contractual, especialmente en lo relacionado con la estimación de costos, identificación de riesgos económicos y comprensión de la dinámica del sector.

Particularmente, para el presente proceso contractual, **orientado a la ejecución de obras de mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público**, resulta relevante considerar indicadores como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), **el Índice de Costos de la Construcción**, las variaciones en los precios de materiales eléctricos y el comportamiento del sector de la construcción, los cuales inciden directamente en la estructuración presupuestal y en la determinación del valor del contrato.

En consecuencia, el análisis de estos indicadores permite establecer un marco de referencia actualizado sobre las condiciones económicas del país, contribuyendo a garantizar la viabilidad financiera del proyecto, la adecuada estimación del presupuesto oficial y la selección objetiva de los posibles oferentes.

El presente proyecto se ubica dentro del **sector de la construcción e infraestructura, en el subsector de obras eléctricas para alumbrado público**, el cual comprende actividades relacionadas con la adecuación de redes eléctricas, instalación de estructuras, montaje de luminarias y demás componentes necesarios para la prestación del servicio de iluminación en espacios públicos.

1.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC MARZO DE 2026)

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (marzo)



IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24	
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04	
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26	
TOTAL	100,00		0,52	0,78	0,78	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01	
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01	
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares en el país, permitiendo evaluar el comportamiento de la inflación.


En términos generales, el comportamiento reciente del IPC en Colombia ha evidenciado periodos de incremento en los niveles de inflación, lo cual incide de manera indirecta en el sector de la construcción y en la ejecución de proyectos de infraestructura, como el presente proceso de mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público.

El aumento del IPC impacta variables relevantes como el costo de los insumos, la mano de obra, el transporte y los servicios asociados a la ejecución de obras, generando presiones sobre los presupuestos oficiales y los valores ofertados por los proponentes.

No obstante, es importante precisar que el IPC no refleja de manera específica las variaciones en los costos de materiales de construcción o componentes eléctricos, por lo que su análisis debe complementarse con otros indicadores sectoriales, como los **índices de costos de la construcción** y los precios de materiales eléctricos.

En este sentido, el comportamiento del IPC permite identificar tendencias inflacionarias generales que pueden afectar la ejecución del contrato, tales como el incremento en los costos operativos y logísticos, así como posibles ajustes en los precios del mercado, lo cual debe ser considerado en la estructuración del presupuesto oficial y en la estimación de riesgos del proceso contractual.

En consecuencia, se concluye que, aunque el IPC no es un indicador específico del sector de obras eléctricas o alumbrado público, sí constituye una referencia macroeconómica relevante para el análisis del entorno económico, contribuyendo a la adecuada planeación y sostenibilidad financiera del proyecto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

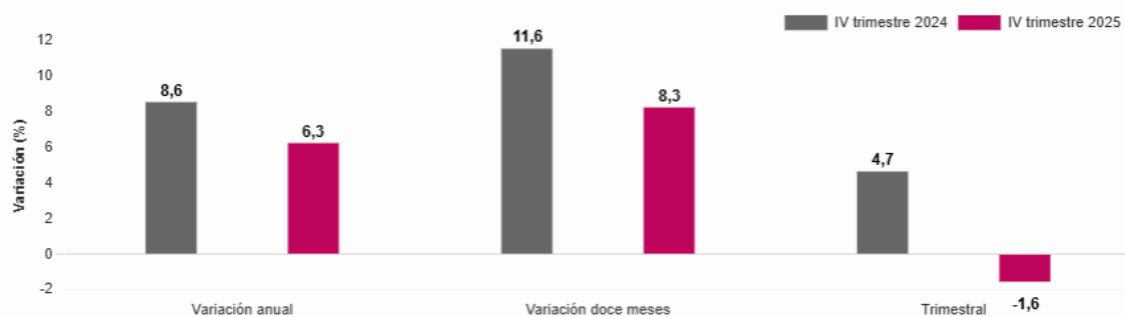
1.2. ÍNDICES DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN

1.2.1. Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Variación anual, doce meses y trimestral
IV trimestre (2024-2025)



Fuente: DANE, IPOC

1.2 Resultados generales

1.2.1 Variación anual (IV trimestre 2025^{Pr} / IV trimestre 2024)



Durante el cuarto trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 6,3%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)

Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (IV trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	



El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%). En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 3,0% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 6,6% y restó 0,5 p.p. a la variación anual.

1.2.2. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 09 de 2026^P

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ^B (variación anual %)	2,3	2,6	3,6	IV trim 2025
Valor agregado de la rama construcción ^B (variación anual %)	-2,6	-2,8	-1,9	IV trim 2025
Valor agregado de obras civiles ^B (variación anual %)	6,3	8,3	13,0	IV trim 2025
Valor agregado de edificaciones ^B (variación anual %)	-6,5	-7,5	-8,0	IV trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas ^B (variación anual %)	-2,7	-3,2	-3,2	IV trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	58,6	59,2	Enero 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,1	4,5	3,8	Enero 2026
Área causada ^A (variación anual %)	-6,7	-7,1	-7,5	IV trim 2025
Área licenciada de edificaciones ^D (variación anual %)	-28,1	6,1	-29,0	Diciembre 2025
Área iniciada de edificaciones ^D (variación anual %)	0,1	-2,2	22,3	IV trim 2025
Área culminada de edificaciones ^D (variación anual %)	-11,7	-9,3	-6,3	IV trim 2025
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual %)	6,3	8,3	13,1	IV trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	6,9	6,1	5,6	Enero 2026
Concreto Premezclado ^Z (variación anual %)	-2,8	-3,6	-1,3	Diciembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	6,4	6,5	6,7	Diciembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ^{4**} (variación anual %)	10,3	19,7	22,5	IV trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda ⁴ (variación anual %)	6,9	14,1	16,0	IV trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional ⁴ (variación anual %)	30,4	56,4	69,0	IV trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda ⁴ (variación anual %)	-3,2	1,6	3,4	IV trim 2025
Saldo de capital total [™] (variación anual %)	11,2	10,3	10,7	IV trim 2025
Saldo de créditos de vivienda [™] (variación anual %)	10,8	12,0	12,7	IV trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional [™] (variación anual %)	12,9	3,9	2,8	IV trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ⁴ (variación anual %)	3,5	4,1	4,0	IV trim 2025
PRECIOS Y COSTOS				
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,44	9,17	1,89	IV trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	3,69	5,51	0,59	Enero 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	2,40	4,83	0,14	Enero 2026
IPP total (variación mensual %)	1,50	-1,98	-0,36	Enero 2026
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	1,10	0,15	0,04	Enero 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior ¹	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,44	9,17	1,89	IV trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	3,69	5,51	0,59	Enero 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	2,40	4,83	0,14	Enero 2026
IPP total (variación mensual %)	1,50	-1,98	-0,36	Enero 2026
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	1,10	0,15	0,04	Enero 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¹ El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

² Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

³ Precios corrientes

⁴ Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

⁵ Precios constantes, año base 2015.

⁶ Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

⁷ Concreto producido por la industria en el país

⁸ La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diecisiete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

⁹ Serie acumulada

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

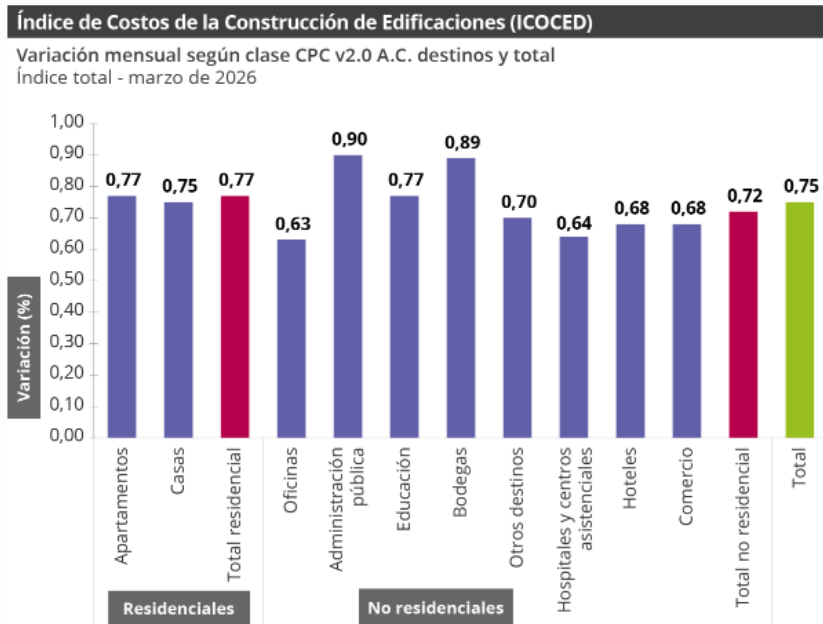
Los resultados del cuarto trimestre de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) –estarán disponibles para consulta del público a partir del viernes 13 marzo 2026. En consecuencia, la sección de resultados trimestrales no se incluye, dado que esta información cuenta con un rezago respecto al periodo de referencia utilizado en el boletín de la IEAC.

1.2.3. Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones -ICOCED-, un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED es el producto de la revisión metodológica general aplicada al ICCV y desarrollada durante 2021, a partir de la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica del ICCV y la revisión metodológica implementada por el DANE en la temática de la construcción. Cabe aclarar que, en la metodología implementada por el ICOCED, es posible encontrar los resultados tradicionalmente publicados por el ICCV dentro de la clase CPC “Edificaciones residenciales” con ponderaciones y canasta de seguimiento de precios actualizada. El diseño del ICOCED permitió incrementar la cobertura geográfica del ICCV al incorporar 42 nuevos municipios (para un total de 57), logrando la difusión de resultados para 19 dominios geográficos, la actualización de la estructura de ponderadores y canasta de seguimiento, así como la ampliación de la cobertura temática, lo que a su vez, permite al nuevo índice, obtener resultados para la clase CPC de “Edificaciones no residenciales”, así como para un total de diez destinos y según sistema, capítulo y subcapítulo constructivo, además de resultados para la edificación residencial no VIS. El ICOCED incluye dentro de la medición, resultados para dos clases CPC V 2.0 AC1 (edificaciones residenciales y no residenciales), diez destinos, ocho grupos de costo (equipo, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, servicios especializados de la construcción, equipo especial para obra y herramienta menor), 54 subgrupos de costo y 93 insumos, así como para siete sistemas constructivos, seis capítulos constructivos y seis subcapítulos constructivos, asociados a su capítulo constructivo correspondiente. Igualmente, permite descomponer la variación de la clase CPC de Edificaciones residenciales en vivienda VIS y no VIS. Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCED (número índice base diciembre 2021=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores². El ICOCED permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de edificaciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector		Versión: 01

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.



Fuente: DANE, ICOCED

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,75%, en comparación con febrero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,77%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,72%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,75%): Administración pública (0,90%), Bodegas (0,89%) y Apartamentos al igual que Educación (0,77% cada uno).

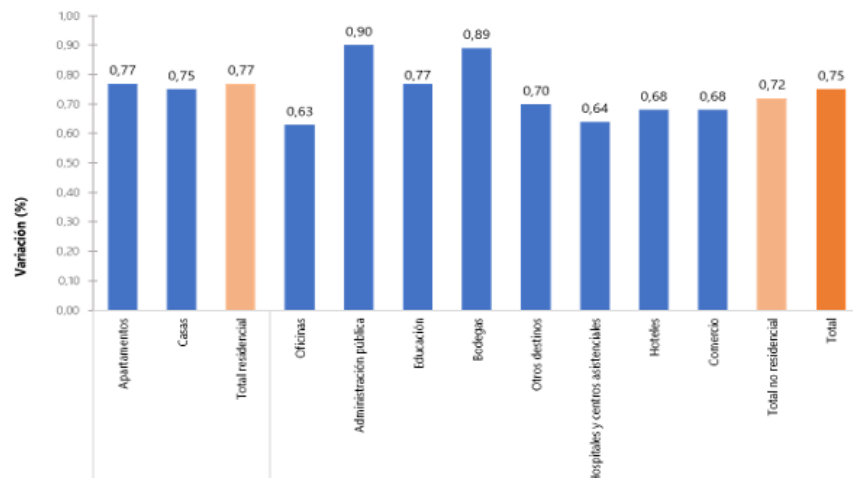
Por otra parte, los destinos: Otros destinos (0,70%), Comercio al igual que Hoteles (0,68%), Hospitales y centros asistenciales (0,64%) y Oficinas (0,63%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Casas presentó la misma variación que el promedio nacional (0,75%).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Marzo 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos. Total, ICOCED Marzo 2026



1.2.3.1. Variación mensual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

1.2.3.2.

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,75%, en comparación con febrero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,77%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,72%). Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,75%): Administración pública (0,90%), Bodegas (0,89%) y Apartamentos al igual que Educación (0,77% cada uno). Por otra parte, los destinos: Otros destinos (0,70%), Comercio al igual que Hoteles (0,68%), Hospitales y centros asistenciales (0,64%) y Oficinas (0,63%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Casas presentó la misma variación que el promedio nacional (0,75%).


De acuerdo con la información oficial publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística**, el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el mes de noviembre de 2025 registró una variación mensual de 0,27%, con una variación año corrido de 4,72% y una variación anual de 5,20% .

Este comportamiento evidencia una tendencia de inflación moderada en la economía nacional, lo cual incide indirectamente en el desarrollo de proyectos de infraestructura, como el presente proceso de mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público.

En particular, el análisis **por divisiones de gasto** muestra que sectores como alojamiento, agua, **electricidad** y gas presentaron variaciones significativas, lo que guarda relación con el componente energético del proyecto, así como con los costos asociados a la **operación e instalación de redes eléctricas**.

De igual manera, el incremento en los precios de bienes y servicios a nivel general impacta factores determinantes en la ejecución de obras, tales como la mano de obra, el transporte, los insumos y los servicios logísticos, generando presiones sobre los costos del contrato y las condiciones económicas del mercado.

No obstante, es importante precisar que el IPC no es un indicador específico del sector de la construcción ni de las obras eléctricas, por lo que su análisis debe ser complementado

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector		Versión: 01

con indicadores sectoriales más precisos, como los índices de costos de la construcción y las variaciones en los precios de materiales eléctricos.

En consecuencia, el comportamiento del IPC permite establecer un marco de referencia sobre la dinámica inflacionaria del país, contribuyendo a la adecuada estimación del presupuesto oficial, la identificación de riesgos económicos y la estructuración financiera del proceso contractual.

De acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), así como los indicadores asociados a costos de construcción, permiten medir la variación en los precios de los principales insumos requeridos para la ejecución de obras civiles, tales como materiales, mano de obra y equipos.

Estos indicadores reflejan el comportamiento específico del sector de la construcción, constituyéndose en una herramienta fundamental para el análisis económico de procesos contractuales relacionados con la ejecución de obras, como el presente proyecto de mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público.

En términos generales, los índices de costos de la construcción han presentado variaciones asociadas a factores como el incremento en los precios de materiales, ajustes en la mano de obra y costos de transporte, lo cual impacta directamente el valor de los presupuestos oficiales y las ofertas presentadas por los proponentes.

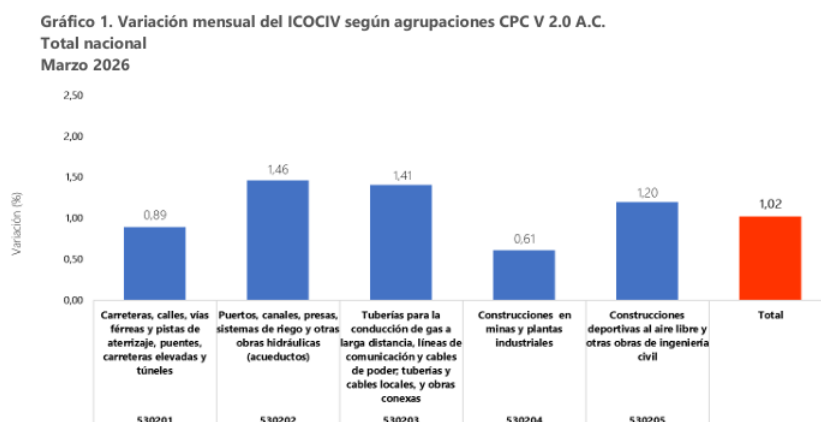
Para el caso particular de obras eléctricas, estos índices permiten evidenciar el comportamiento de componentes como estructuras metálicas, concreto, excavaciones, canalizaciones y demás actividades propias de la instalación de redes de alumbrado público.



En consecuencia, el análisis del ICCV permite establecer una referencia más precisa sobre la dinámica de los costos del sector, contribuyendo a la adecuada estimación del presupuesto del proceso, la estructuración de los análisis de precios unitarios (APU) y la identificación de riesgos económicos asociados a posibles variaciones en los costos durante la ejecución del contrato.

1.2.4. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Marzo 2026



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector		Versión: 01

1.2.4.1 Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,02%, en comparación con febrero de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,46%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y **cables de poder; tuberías y cables locales**, y obras conexas (1,41%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,20%). Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,89%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,61%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.

Total nacional
Marzo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,89	0,50
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	1,46	0,08
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,41	0,27
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,61	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,20	0,12
Total		100	1,02	1,02

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2.4.2. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar marzo de 2026 con febrero de 2026, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (3,68%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (1,60%), Otras obras de ingeniería civil (1,31%) y Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,18%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y **las líneas eléctricas (cables) (0,12%), Centrales eléctricas (0,60%)** y Construcciones en minas (0,62%).



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

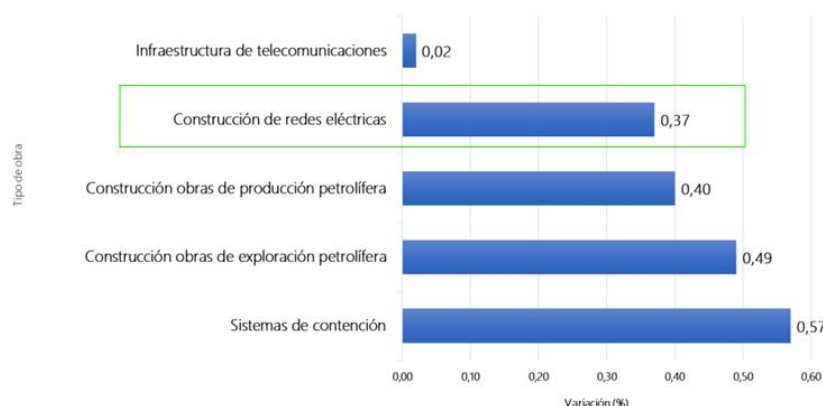
Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Total nacional
Marzo 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al
			2026	2026	total nacional (puntos porcentuales)
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,92	0,45	
53212	Ferrocarriles	0,58	0,65	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,71	0,01	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,72	0,02	
53222	Túneles	3,09	0,73	0,02	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	1,60	0,07	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,63	0,00	
53233	Represas	0,03	1,12	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	1,18	0,01	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,65	0,02	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,12	0,01	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,69	0,04	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	3,68	0,20	
53261	Construcciones en minas	4,91	0,62	0,03	
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,60	0,03	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,83	0,02	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	1,31	0,10	
Total		100,00	1,02	1,02	



Al comparar marzo de 2026 con febrero de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones se presentaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (4,54%), fibra óptica (2,83%) y telefonía fija (1,71%). Por su parte, las menores variaciones mensuales, según tipología de obra, se observaron en: infraestructura de telecomunicaciones (0,02%) y **construcción de redes eléctricas (0,37%)** y construcción obras de producción petrolífera (0,40%).

Gráfico 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Marzo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) para marzo

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

de 2026 presentó una variación mensual total del 1,02%, evidenciando una tendencia de incremento en los costos asociados a la ejecución de proyectos de infraestructura.

Al analizar las subclases relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, se identifican **variaciones relevantes en componentes directamente asociados a obras eléctricas y de alumbrado público**. En particular, la subclase “Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)” registró una variación del 0,12%, mientras que “**Cables locales y obras conexas**” presentó una variación significativamente mayor del 3,68%, lo cual refleja presiones importantes en los costos de materiales eléctricos y actividades asociadas.

De igual manera, otras subclases relacionadas como “**Centrales eléctricas**” evidenciaron una variación del 0,60%, lo que permite inferir un comportamiento general de incremento en los costos del sector energético y de infraestructura eléctrica.

Estos resultados permiten establecer que los componentes eléctricos, fundamentales en el desarrollo del proyecto de mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público, presentan variaciones que pueden impactar de manera directa la estructuración de los análisis de precios unitarios (APU), el presupuesto oficial y las condiciones económicas del contrato.

En este sentido, el comportamiento del ICOCIV evidencia que el sector de obras civiles y **eléctricas presenta una dinámica de costos variable**, especialmente en lo relacionado con materiales como cableado, estructuras y elementos asociados, lo cual debe ser considerado en la planeación del proceso contractual, así como en la identificación y gestión de riesgos económicos.

En consecuencia, este indicador constituye una referencia técnica clave para garantizar que el presupuesto del proyecto se encuentre acorde con las condiciones actuales del mercado, contribuyendo a la viabilidad financiera y adecuada ejecución del contrato.

1.3. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Producto Interno Bruto (PIB) constituye un indicador macroeconómico que mide el valor total de los bienes y servicios producidos en el país durante un periodo determinado, permitiendo evaluar el crecimiento y comportamiento de la economía nacional.


En términos generales, el comportamiento del PIB en Colombia ha mostrado una dinámica de crecimiento moderado en los últimos periodos, con una participación relevante del sector de la construcción y de las actividades asociadas a la infraestructura, las cuales contribuyen significativamente al desarrollo económico y social del país.

Particularmente, el sector de la construcción, donde se enmarca el presente proceso contractual, tiene una incidencia directa en la generación de empleo, la inversión pública y privada, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente en proyectos relacionados con servicios públicos e infraestructura urbana y rural.

En este sentido, proyectos como el mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público contribuyen al fortalecimiento de la actividad económica local, al tiempo que generan impactos positivos en materia de seguridad, movilidad y desarrollo territorial.

Así mismo, el comportamiento del PIB permite evidenciar la capacidad de crecimiento del sector y las condiciones generales del entorno económico, lo cual incide en la disponibilidad de proveedores, la inversión en infraestructura y la ejecución de proyectos de obra pública.

En consecuencia, el análisis del PIB permite establecer un contexto macroeconómico general que respalda la viabilidad del proceso de contratación, evidenciando que el sector

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

de la construcción e infraestructura continúa siendo un componente estratégico dentro de la economía nacional

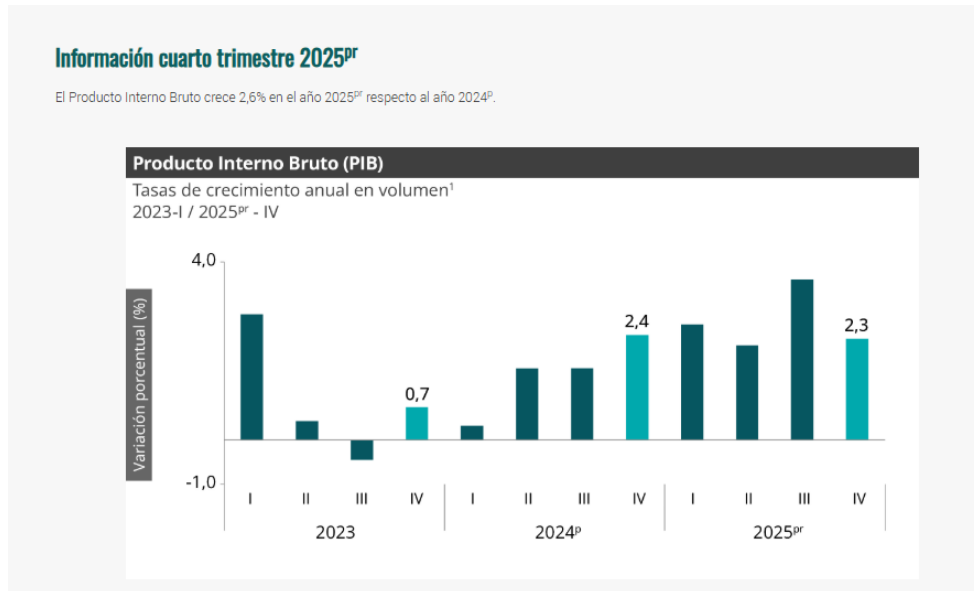


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Año total	Anual
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para el cuarto trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual del 2,3% y un crecimiento del año total del 2,6%, evidenciando una dinámica de recuperación moderada de la economía nacional.

En este contexto, el sector de la construcción, en el cual se enmarca el presente proceso contractual, presentó una variación negativa del -2,6% en términos anuales, lo cual refleja una desaceleración en esta actividad económica durante el periodo analizado. No obstante, este comportamiento no desvirtúa su importancia estratégica dentro del PIB, dado que este sector continúa siendo un motor fundamental para la generación de empleo, el desarrollo de infraestructura y la dinamización de la economía.

Por otra parte, actividades relacionadas con el objeto del contrato, como el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, presentaron un crecimiento del 2,9% anual, lo cual evidencia una dinámica positiva en el sector energético, directamente vinculado con **proyectos de alumbrado público y redes eléctricas.**

Lo anterior permite concluir que, aunque el sector de la construcción ha presentado variaciones negativas en el corto plazo, su articulación con sectores estratégicos como el energético y de servicios públicos resalta su relevancia dentro de la estructura económica del país.

En este sentido, **proyectos de infraestructura como el mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público** contribuyen a reactivar el sector de la construcción,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

fortalecer el desarrollo territorial y mejorar las condiciones de vida de la población, consolidándose como inversiones prioritarias dentro del gasto público.

En consecuencia, el sector de la construcción e infraestructura, junto con su relación con el sector energético, mantiene una participación significativa dentro del PIB nacional, siendo determinante para el crecimiento económico, la inversión pública y la ejecución de proyectos estratégicos a nivel territorial.

Con base en el análisis de los diferentes indicadores económicos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Costos de la **Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**, el **comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)** y el **análisis de precios de materiales eléctricos**, se evidencia que el sector en el cual se enmarca el presente proceso contractual presenta una dinámica de variación de costos influenciada tanto por factores macroeconómicos como por condiciones específicas del mercado.

En particular, los indicadores relacionados con el componente eléctrico evidencian un comportamiento relevante en la estructura de costos del proyecto, destacándose incrementos en subclases como cables y obras conexas, lo cual refleja presiones en los precios de materiales esenciales como conductores eléctricos, luminarias y demás elementos asociados al sistema de alumbrado público.

Así mismo, el crecimiento positivo del sector de suministro de electricidad y servicios asociados dentro del PIB contrasta con la desaceleración del sector de la construcción, lo que permite inferir que, si bien existen retos en la ejecución de obras civiles, el componente energético mantiene una dinámica favorable que respalda la viabilidad técnica y económica del proyecto.

De igual manera, el comportamiento del IPC evidencia una tendencia inflacionaria moderada que incide indirectamente en los costos de ejecución, particularmente en aspectos como mano de obra, transporte y logística, factores que impactan transversalmente el desarrollo de obras de infraestructura eléctrica.

En este sentido, **se concluye** que el sector presenta condiciones de mercado con variabilidad en los costos, especialmente en los componentes eléctricos, lo cual debe ser considerado en la estructuración del presupuesto oficial, la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU) y la estimación de riesgos del proceso contractual.

En consecuencia, los indicadores analizados permiten determinar que el proyecto de mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público es técnica y económicamente viable, siempre que se contemplen las condiciones actuales del mercado y se implementen medidas adecuadas de gestión del riesgo, garantizando así la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.4. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) constituye uno de los principales indicadores económicos y laborales que inciden directamente en la estructuración financiera y presupuestal de los procesos contractuales relacionados con la ejecución de obras públicas, especialmente en aquellos que requieren mano de obra técnica, operativa y especializada, como el presente proceso de mejoramiento, adecuación, modernización y expansión del sistema de alumbrado público en zonas rurales del municipio de Magangué.

El salario mínimo en Colombia es fijado anualmente por el Gobierno Nacional mediante decreto, teniendo en cuenta variables económicas como la inflación, productividad, crecimiento económico y condiciones del mercado laboral. Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente mediante el Decreto correspondiente expedido por el Ministerio del Trabajo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

on la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a \$471.17 dólares estadounidenses (\$539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 fijado mediante el Decreto 1470 de 2025 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos. El incremento del salario mínimo y del auxilio de transporte incide directamente en los costos laborales asociados a la ejecución de proyectos de infraestructura y obras eléctricas, particularmente en componentes relacionados con mano de obra técnica, operativa y especializada requerida para la ejecución del presente proyecto de mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público en zonas rurales del municipio de Magangué.

En este sentido, el incremento anual del salario mínimo genera un impacto directo sobre los costos de ejecución de proyectos de infraestructura y obras civiles, particularmente en componentes asociados a:



- Mano de obra calificada y no calificada.
- Prestaciones sociales y aportes parafiscales.
- Costos administrativos y operativos.
- Actividades técnicas especializadas.
- Servicios asociados a instalación y montaje eléctrico.

Para el presente proceso contractual, el comportamiento del SMLMV resulta relevante debido a que las actividades contempladas en el objeto contractual requieren personal técnico y operativo especializado para la ejecución de obras eléctricas, instalación de luminarias, adecuación de redes y demás actividades propias del sector de infraestructura eléctrica.

En consecuencia, el análisis del salario mínimo permite establecer una referencia económica importante para la adecuada estimación del presupuesto oficial, la estructuración de los análisis de precios unitarios (APU) y la identificación de riesgos asociados a posibles variaciones en los costos laborales durante la ejecución contractual.

Histórico del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – Últimos cinco (5) años

Vigencia	SMLMV	Auxilio de Transporte	Total Devengado	Incremento	Acto Administrativo
----------	-------	-----------------------	-----------------	------------	---------------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

2022	\$1.000.000	\$117.172	\$1.117.172	10,07%	Decreto 1724 de 2021
2023	\$1.160.000	\$140.606	\$1.300.606	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	\$1.300.000	\$162.000	\$1.462.000	12,07%	Decreto 2292 de 2023
2025	\$1.423.500	\$200.000	\$1.623.500	9,54%	Decreto 1572 de 2024
2026	\$1.750.905	\$249.095	\$2.000.000	23,00%	Decreto 1469 de 2025

El comportamiento histórico del salario mínimo evidencia una tendencia sostenida de incremento en los costos laborales en Colombia, situación que impacta directamente el sector de la construcción y las obras de infraestructura, especialmente en proyectos que demandan mano de obra técnica y especializada.

Por tanto, resulta necesario que las entidades estatales consideren estas variaciones dentro de la planeación contractual y presupuestal, garantizando que los valores estimados del proceso se encuentren acordes con las condiciones reales del mercado laboral y con las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

2. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** es un indicador económico relevante para el sector de infraestructura eléctrica, en la medida en que muchos de los insumos utilizados, tales como luminarias LED, drivers, componentes electrónicos y algunos accesorios eléctricos, dependen directa o indirectamente de importaciones o de materias primas indexadas al dólar.

Durante los últimos años, la TRM en Colombia ha presentado un comportamiento **variable y con tendencia al alza en determinados periodos**, lo cual ha generado impactos en los costos de adquisición de equipos eléctricos y tecnológicos.

En particular, se ha evidenciado que:

- El incremento de la TRM encarece los productos importados o con componentes internacionales.
- Las luminarias LED, drivers y equipos electrónicos presentan sensibilidad frente a la tasa de cambio.
- Los precios del mercado pueden fluctuar dependiendo de las condiciones macroeconómicas internacionales.

En el contexto del presente proceso contractual, la variación de la TRM constituye un factor que **incide directamente en la estructuración del presupuesto oficial**, especialmente en lo relacionado con el suministro de luminarias y equipos eléctricos, cuyos costos están influenciados por el mercado internacional.

No obstante, el análisis del presupuesto permite evidenciar que los precios adoptados se encuentran **acordes con las condiciones actuales del mercado**, considerando las fluctuaciones de la tasa de cambio y su impacto en el sector.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	



En los últimos cinco (5) meses de la vigencia 2026, la TRM ha presentado un comportamiento variable, aunque con tendencia general a la disminución frente a los niveles registrados en 2025. Al cierre de diciembre de 2025, la TRM se ubicaba alrededor de **\$3.757,08**, mientras que en mayo de 2026 se encuentra cercana a los **\$3.706**, reflejando una disminución aproximada de \$50 pesos en el periodo analizado.

No obstante, durante estos meses se han presentado fluctuaciones diarias y semanales asociadas a factores macroeconómicos internacionales, tales como:

- Comportamiento de la inflación en Estados Unidos.
- Decisiones de política monetaria del Banco de la República.
- Variación en los precios internacionales del petróleo.
- Incertidumbre política y financiera en mercados emergentes.

Estas variaciones impactan directamente el sector eléctrico y de alumbrado público, debido a que gran parte de los componentes utilizados en luminarias LED, drivers, equipos electrónicos y materiales eléctricos dependen del mercado internacional o de materias primas indexadas al dólar.

En consecuencia, la TRM constituye una variable económica relevante dentro de la estructuración del presupuesto oficial, toda vez que influye en los costos de adquisición de equipos y materiales eléctricos requeridos para la ejecución del proyecto.



3. AGENTES QUE COMPENE EL SECTOR

El sector de infraestructura eléctrica y alumbrado público está conformado por diversos actores que intervienen en la cadena de suministro, ejecución, regulación y control de los proyectos. Para el presente proceso, se identifican los siguientes agentes:

1. ENTIDADES PÚBLICAS (DEMANDA)

Corresponden a las entidades territoriales responsables de la prestación y mejoramiento del servicio de alumbrado público, tales como:

- Municipios y distritos
- Gobernaciones
- Entidades ejecutoras de proyectos del Sistema General de Regalías

	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p style="text-align: center;">NIT. 800028432-2</p>	<p style="text-align: center;">Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p style="text-align: center;">Análisis del sector</p>	<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>	

En el presente caso, el Municipio de Magangué actúa como entidad contratante, con el objetivo de ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio en zonas rurales.

2. EMPRESAS CONTRATISTAS (OFERTA)

Son personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar obras eléctricas, entre ellas:

- Empresas de ingeniería eléctrica
- Contratistas de obra pública
- Consorcios y uniones temporales

Estas empresas deben cumplir con requisitos como:

- Experiencia en redes eléctricas y alumbrado público
- Cumplimiento de RETIE y RETILAP
- Capacidad operativa en campo
- Personal técnico certificado

3. PROVEEDORES DE BIENES Y EQUIPOS

Incluyen las empresas encargadas del suministro de materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como:

- Luminarias LED
- Postes metálicos
- Cableado eléctrico
- Brazos, conectores y accesorios

Estos proveedores pueden ser:

- Fabricantes nacionales
- Distribuidores autorizados
- Importadores de equipos eléctricos

4. OPERADORES DE RED Y EMPRESAS DE ENERGÍA

Son las entidades responsables de la operación, mantenimiento y control del sistema eléctrico, tales como:

Empresas distribuidoras de energía (ej. Afinia en la región Caribe)

Operadores del sistema de alumbrado público

Su participación es clave en:

- Validación técnica
- Conexión a red
- Cumplimiento de normas técnicas

5. ENTIDADES REGULADORAS Y DE CONTROL

El sector está regulado por entidades que establecen normas técnicas, vigilancia y control, tales como:

- Ministerio de Minas y Energía
- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
- Instituto Colombiano Agropecuario (en lo aplicable a material vegetal en otros tipos de proyectos)
- Contraloría General de la República

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

6. COMUNIDADES BENEFICIARIAS

Son los usuarios finales del servicio de alumbrado público, quienes:

- Reciben el beneficio directo del proyecto
- Mejoran sus condiciones de seguridad y movilidad
- Contribuyen al uso adecuado de la infraestructura

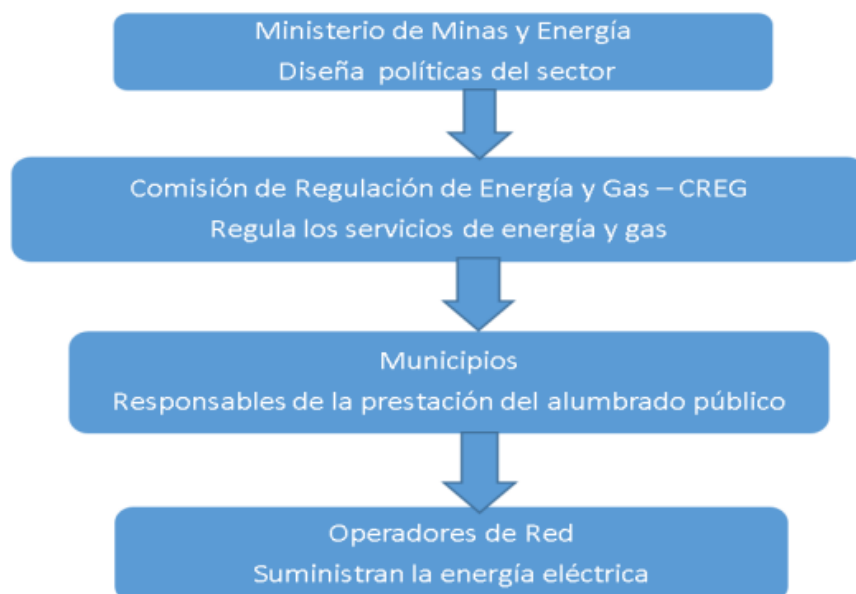
El sector de infraestructura eléctrica y alumbrado público se configura como un sistema articulado en el que convergen actores públicos, privados y comunitarios, cuya interacción resulta determinante para la adecuada prestación del servicio y la materialización de proyectos de inversión.

En este contexto, las entidades públicas, en su calidad de demandantes, orientan la ejecución de proyectos a partir de necesidades identificadas en el territorio, promoviendo la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio. A su vez, las empresas contratistas y proveedores constituyen el componente operativo del sector, aportando capacidad técnica, experiencia y recursos para la ejecución de las obras, bajo condiciones de competencia que favorecen la eficiencia y la optimización de los recursos públicos.



De manera complementaria, los operadores de red y las entidades reguladoras garantizan que las intervenciones se desarrollen bajo parámetros técnicos, normativos y de seguridad, asegurando la sostenibilidad del sistema y la correcta integración a la infraestructura existente. Por su parte, los organismos de control ejercen vigilancia sobre la gestión fiscal, promoviendo la transparencia y el adecuado uso de los recursos.

Finalmente, las comunidades beneficiarias representan el eje central del sector, en la medida en que son receptoras directas de los impactos del proyecto, y su nivel de apropiación incide en la permanencia y sostenibilidad de las intervenciones en el tiempo.

En consecuencia, la interacción entre estos agentes evidencia un ecosistema dinámico y complementario, en el cual cada actor cumple un rol específico que, en conjunto, permite garantizar la viabilidad técnica, económica y social de los proyectos de alumbrado público, consolidando un entorno favorable para el desarrollo de procesos contractuales bajo principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.



3.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

El sector de infraestructura eléctrica y alumbrado público en Colombia cuenta con la participación de diversos gremios y asociaciones que agrupan a empresas, profesionales y actores relevantes, los cuales contribuyen al desarrollo técnico, normativo y competitivo del sector.

Entre los principales gremios y asociaciones se destacan:

1. **Asociación Colombiana de Ingenieros – ACIEM**

Agrupación de profesionales de la ingeniería eléctrica, electrónica y afines. Su labor se enfoca en el fortalecimiento técnico del sector, la promoción de buenas prácticas y la participación en la construcción de normativas como el RETIE y RETILAP.

2. **Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO**

Representa a empresas de servicios públicos, incluyendo energía eléctrica. Promueve la sostenibilidad, eficiencia y regulación del sector, así como el desarrollo de infraestructura energética en el país.

3. **Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica – ASOCODIS**

Agrupación de las principales empresas distribuidoras de energía eléctrica, participando en la formulación de políticas sectoriales y fortaleciendo la operación del sistema eléctrico.

La ASOCODIS está conformada por 21 empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica, las cuales atienden aproximadamente el 99% de los usuarios interconectados en Colombia.

Entre las principales empresas afiliadas se encuentran: Afinia, Air-e, EPM – Empresas Públicas de Medellín, Celsia, ESSA – Electrificadora de Santander, ENEL Colombia, Enerca, EDEQ, CHEC, Electrohuila, Electrocaquetá, Dispac, CEDENAR, EMCALI

Estas empresas representan un segmento estratégico del sector eléctrico colombiano, dado que participan en:



- Distribución de energía eléctrica
- Comercialización del servicio
- Expansión de cobertura eléctrica
- Modernización de redes y alumbrado público
- Implementación de proyectos de eficiencia energética

La participación de estas compañías dentro de ASOCODIS evidencia la existencia de un sector ampliamente estructurado, con actores públicos y privados de alta capacidad técnica y operativa, lo cual fortalece el desarrollo de proyectos de infraestructura eléctrica y alumbrado público en el país.

4. **Cámara Colombiana de la Energía – CC Energía**

Cámara Colombiana de la Energía; Entidad que promueve el desarrollo del sector energético, incluyendo proyectos de transición energética, eficiencia energética y modernización tecnológica.

Además de las entidades indicadas anteriormente como son El Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y los municipios, así como la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, existen gremiaciones vinculadas a la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

prestación del servicio de alumbrado público como ANDESCO, ACOLGEN, ASOCODIS, ANAP

Registro Agentes 2024		
CÓDIGO SIC	ACTIVIDAD	NOMBRE AGENTE
ENZT	Transmisor Nacional	ENLAZA GRUPO ENERGIA BOGOTA SAS ESP
DUCC	Comercializador	DUCK ENERGY S.A.S ESP
GBUG	Generador	GENERADORA BUENAVISTA S.A.S E.S.P
ELIG	Generador	ENERGIA LIMPIA Y EFICIENTE S.A.S ESP
DRUG	Generador	DRUMMOND POWER S.A.S. E.S.P
TAMG	Generador	TAMARINO COLOMBIA SAS E.S.P
CSMG	Generador	SOLAR VILLAVIEJA S.A.S E.S.P
FYRG	Generador	FOTOVOLTAICO EL YARUMO S.A.S E.S.P
CPSG	Generador	EL CAMPANO SOLAR S.A.S. E.S.P
SHAG	Generador	OPERADORA SHANGRI-LA S.A.S. E.S.P.
SDEG	Generador	SOLAR EL EDÉN S.A.S. E.S.P.
GREC	Comercializador	GRUPO ENERGETICO S.A. E.S.P.
PSXG	Generador	PARQUE SOLAR COLOMBIA X S.A.S. E.S.P.
PSVG	Generador	PARQUE SOLAR COLOMBIA XIV SAS ESP
SOLG	Generador	PARQUE SOLAR COLOMBIA I S.A.S. E.S.P.
OROG	Generador	PARQUE SOLAR PUERTA DE ORO S.A.S. E.S.P
GRCG	Generador	GREENERGY COMERCIALIZACIÓN S.A.S. E.S.P.
SOVG	Generador	SOLANO RENOVABLES S.A.S. E.S.P
PSCG	Generador	PROYECTO SOLAR CIMITARRA SAS ESP
FTNG	Generador	FOTOVOLTAICO TOLIMA NORTE S.A.S E.S.P
JOAG	Generador	GENERADORA SAN JOAQUIN SAS ESP
ORQG	Generador	LA ORQUIDEA SOLAR S.A.S. E.S.P
ETNC	Comercializador	ENERGY TRANSITIONS S.A.S. E.S.P.
GRCC	Comercializador	GREENERGY COMERCIALIZACIÓN S.A.S. E.S.P.
NUEG	Generador	NUEVAS ENERGIAS II S.A.S ESP
EXIG	Generador	ENERXIA COLOMBIA SAS ESP
CORG	Generador	PROYECTO SOLAR COROZO S.A.S E.S.P
MARG	Generador	SOLAR LAS MARIAS SAS ESP
ENOC	Comercializador	ENERGIA Y ALUMBRADO DE COLOMBIA S.A.S E.S.P
MATG	Generador	PROYECTO SOLAR MATIMBA II S.A.S E.SP.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	



Solicitud Retiro Voluntario Agentes (Pendiente plazos regula			
CÓDIGO SIC	ACTIVIDAD	NOMBRE AGENTE	
NTCC	Comercializador	NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	
SAFC	Comercializador	VERSIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAFEANA S.A.S. E.S.P.	
SULG	Generador	SUBA SOLAR S.A.S. E.S.P.	
VIIC	Comercializador	VITOL ENERGÍA SAS ESP	
TESC	Comercializador	TESLA GBC EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	
Agentes Retirados Voluntariamente 2024			
CÓDIGO SIC	ACTIVIDAD	NOMBRE AGENTE	NOM
IENC	Comercializador	INTI ENERGIA INTELIGENTE S.A.S. E.S.P.	
GALC	Comercializador	GENERADORA ALEJANDRIA S.A.S. E.S.P.	
GCEG	Generador	GENERADORA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD S.A. E.S.P.	
AGENTES RETIRADOS DEL MERCADO ENERGÍA MAYORISTA SEGÚN RESO			
CÓDIGO SIC	ACTIVIDAD	NOMBRE AGENTE	NOM
Reintegro Agentes 2024			
CÓDIGO SIC	ACTIVIDAD	NOMBRE AGENTE	
LMEC	COMERCIALIZADOR	LUMINA ENERGY S.A.S. E.S.P.	
CTEC	COMERCIALIZADOR	CONSULTORES EN ENERGIA S.A.S. E.S.P.	
Fusiones 2024			
RELACIÓN	ACTIVIDADES	NOMBRE AGENTE	

4. CONTEXTO ECONOMICO

El contexto económico en el cual se enmarca el presente proceso contractual evidencia una dinámica influenciada tanto por variables macroeconómicas como por condiciones específicas del sector de la construcción y de la infraestructura eléctrica. En efecto, indicadores como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), los índices de costos de la construcción, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) y la Tasa Representativa del Mercado (TRM) reflejan un entorno de variabilidad moderada en los costos, con presiones inflacionarias que inciden en factores como la mano de obra, el transporte, los insumos y los materiales eléctricos.

En particular, el IPC muestra una tendencia inflacionaria que, aunque general, impacta indirectamente la ejecución de proyectos de obra pública; mientras que los índices sectoriales como el ICOCIV evidencian incrementos en componentes específicos como cables, redes eléctricas y obras conexas, lo cual incide directamente en la estructuración de los análisis de precios unitarios (APU) y en el presupuesto oficial. Así mismo, el comportamiento del PIB refleja una recuperación moderada de la economía, destacándose el dinamismo del sector energético frente a la desaceleración del sector de la construcción, lo cual pone de manifiesto la importancia estratégica de los proyectos de infraestructura eléctrica dentro del desarrollo económico.

De igual manera, la TRM ha presentado fluctuaciones en los últimos meses, afectando los costos de equipos y componentes importados como luminarias LED, drivers y materiales eléctricos, lo que constituye un factor relevante en la determinación de precios del mercado. En este sentido, la interacción de estos indicadores permite concluir que el sector presenta un comportamiento económico dinámico, con variaciones en los costos que responden a factores tanto nacionales como internacionales. No obstante, estas condiciones han sido debidamente consideradas en la estructuración del presupuesto del proyecto, permitiendo garantizar su viabilidad técnica, financiera y económica, así como la adecuada ejecución del contrato dentro de parámetros de eficiencia y sostenibilidad.

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

4.1. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

El sector de infraestructura eléctrica y alumbrado público presenta una estrecha relación con el comercio internacional, especialmente en lo relacionado con la importación de equipos, componentes electrónicos y materiales eléctricos, los cuales son fundamentales para la ejecución de proyectos como el presente.

En el caso colombiano, gran parte de los insumos utilizados en sistemas de alumbrado público, tales como luminarias LED, drivers, módulos electrónicos, fotoceldas y algunos accesorios especializados, son **importados o dependen de materias primas indexadas al mercado internacional**, principalmente provenientes de países como China, Estados Unidos y algunos mercados europeos.

En este sentido, las importaciones constituyen un factor determinante en la estructura de costos del sector, en la medida en que inciden directamente en:

- El precio de luminarias y equipos eléctricos
- La disponibilidad de tecnología eficiente (LED)
- Los tiempos de entrega de los insumos
- La competitividad de los proveedores en el mercado

Por otra parte, aunque Colombia cuenta con producción nacional de algunos elementos eléctricos, como cableado, estructuras metálicas y accesorios, el componente tecnológico de alto valor agregado continúa dependiendo en gran medida del mercado externo.

Así mismo, el comportamiento de las importaciones se encuentra estrechamente ligado a variables macroeconómicas como la Tasa Representativa del Mercado (TRM), los costos logísticos internacionales, la inflación global y las condiciones de oferta en los mercados internacionales, lo cual genera variaciones en los precios de los insumos utilizados en proyectos de infraestructura eléctrica.

En cuanto a las exportaciones, si bien Colombia participa en la comercialización de algunos productos eléctricos y materiales asociados, su participación es menor en comparación con las importaciones, lo que refuerza la dependencia del mercado internacional para el abastecimiento de equipos especializados.

En consecuencia, el análisis de las exportaciones e importaciones permite evidenciar que el sector presenta una **alta dependencia de insumos importados**, lo cual impacta la estructuración del presupuesto oficial y la determinación de los precios del mercado. No obstante, estas condiciones han sido consideradas en la planeación del presente proceso contractual, garantizando que los valores adoptados reflejan el comportamiento real del sector y las condiciones actuales del mercado.

4.2. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente Dentro de los “Resultados Generales De Los Acuerdos Comerciales” se destaca que, la economía global se contrajo un 3,1% durante el 2020, como resultado de la pandemia de Covid-19, mientras que la colombiana tuvo un decrecimiento de 7%. En cuanto al comportamiento del 2021, la economía mundial presentó un crecimiento del 5,9% y la colombiana creció en 10,7%, A la fecha Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea del Sur, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2		Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO			
	Análisis del sector		Versión: 01	

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.



La Alcaldía de Magangué realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial ¹	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial	
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO 28.675.403.847 – Subcentral servicios de construcción)	NO	NO
	México	No aplica	No Aplica	No Aplica		
	Perú	SI	SI	NO 28.675.403.847 – Sub Central servicios de construcción)		
Canadá	SI	NO	NO 28.620.713.796 – SubCentral servicios de construcción)	NO	NO	
Chile	SI	SI	NO 28.705.544.496 Sub-Central servicios construcción)	33 – Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.	NO	
Corea	SI	SI	NO 86.020.000.000 – Subcentral servicios de construcción)	NO	NO	
Costa Rica	SI	SI	NO 28.617.834.543 – Sub-Central servicios de construcción)	NO	NO	
Estados Unidos	SI	SI	NO 28.617.834.543 – Sub-Central servicios de construcción)	33 – Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería.	NO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2		Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO			
	Análisis del sector		Versión: 01	


				Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.		
Estado AELC	SI	SI	NO 28.280.689.315 – Subcentral (servicios de construcción)	33 – Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.	NO	
México	SI	NO	NO APLICA para el nivel Subcentral	NO	NO	
Triángulo Norte	SI	salvador	SI	NO	NO	NO De acuerdo con el anexo 11.1 Contratación Pública, Sección A Términos y Condiciones de la Cobertura, con respecto a la Rep. De Colombia literal d. no aplica para los servicios de la construcción.
		guatemala	SI	SI (Superior a 250.000 dólares)	NO	SI
		honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO 26.280.689.315 – Subcentral (servicios de construcción)	NO	NO	
Israel	SI	SI	SI \$ 5.000.000 Deg = \$16.072.448.675,4	NO	SI	
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO \$28.705.544.496 Subcentral (servicios construcción)	NO	NO	
Decisión 439 de 1998 Comisión de la CAN	SI	SI	NO APLICA	NO	SI	

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia



Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Triángulo Norte ⁸	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ⁴ .	Ley 2067 de 2020

Entidades Estatales Especiales⁵

Alianza Pacífico	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Canadá Chile Estados AELC Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Corea	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Costa Rica	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–; y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Estados Unidos	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–; Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–; Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–; Administración Postal Nacional –ADPOSTAL–; Caja de Previsión Social de Comunicaciones –CAPRECOM–; Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL–; Empresa Territorial para la Salud –ETESA–; Imprenta Nacional de Colombia; Industria Militar –INDUMIL–; Instituto de Seguros Sociales –ISS–; Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–; y Servicio Aéreo a Territorios Nacionales –SATENA–.
Israel	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–; Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

b. Valores a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades del Orden Nacional⁶

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:

1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 10.335.931.



El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde \$ 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC [EFTA] es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

En la tabla 2, se enseñan las dimensiones evaluadas y se presenta su definición para dar coherencia y articular los ejes de intervención de las distintas iniciativas estratégicas priorizadas, a su vez en concordancia con las formas de jugar privilegiadas a nivel sectorial.

Dimensiones de análisis	Definición
I. Desarrollo de propuestas de valor	El desarrollo de propuestas de valor comprende iniciativas relacionadas con el desarrollo del portafolio de productos (diversificación, especialización, etc.).
II. Fortalecimiento de acceso y promoción	El fortalecimiento del acceso y la promoción comprende iniciativas que promuevan el consumo doméstico y/o mayores exportaciones.
III. Aumento de la productividad	El aumento de la productividad comprende iniciativas que permitan mejorar la competitividad del sector traducido en un mayor valor agregado, eficiencia o rentabilidad.
IV. Desarrollo del capital humano, innovación y conocimiento	El desarrollo del capital humano y el conocimiento comprende robustecer la dimensión de gente y el ecosistema de innovación y desarrollo.
V. Ambiente de negocios	El ambiente de negocios comprende iniciativas relacionadas con el marco regulatorio, la financiación, y el fortalecimiento de entidades públicas y elementos de estabilidad jurídica.

Tabla 2. Dimensiones de análisis del sector de materiales de construcción

Sin embargo, Colombia mantiene una posición superior en ratio de valor agregado y muy cercana en tasas de crecimiento frente a China, teniendo presente un ratio de 0,06:10 (Colombia-China) en unidades de producción.

En cuanto al comercio exterior de las industrias de materiales de construcción, se observa una relación indirecta entre el volumen de exportaciones neto y los precios unitarios de las mercancías, lo que permite anticipar un volumen de comercio internacional superior en mercancías de bajos precios unitarios.

En el mercado internacional de materiales de construcción, observamos que el gran volumen de exportaciones se relaciona con mercancías de bajos precios unitarios en relación con su peso.



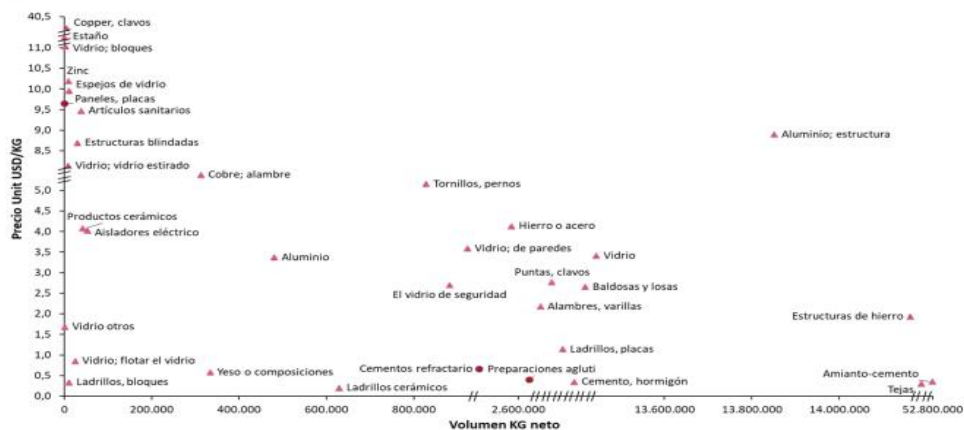
Gráfica 12. Relación volumen de exportaciones versus precios unitarios en el mercado internacional

Lo anterior permite anticipar que los grandes volúmenes de mercancías intercambiadas surten en el ámbito de materias primas o productos de bajos niveles de sofisticación. Las partidas que presentan una condición excepcional frente a lo anterior son productos relacionados con cobre, clavos, aluminio, tornillos, pernos, alambres y varillas.

En el mercado nacional, también aplica la misma tendencia inversa entre precios unitarios y volúmenes de exportación; sin embargo, la industria a escala nacional presenta mayor número de productos ubicados en niveles relativamente altos de exportación con precios unitarios medios.

En Colombia, particularmente, coincide la relación global entre el volumen de mercancías exportadas y su relación en precios unitarios, como se observa en la gráfica 13. De igual forma, coinciden gran parte de las partidas que presentan una excepción a la condición anterior, como aluminio, tornillos, pernos, alambres, estructuras de hierro y clavos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	



Gráfica 13. Relación volumen de exportaciones versus precios unitarios en el mercado colombiano

De acuerdo con el análisis realizado y conforme a las reglas contenidas en los acuerdos comerciales vigentes y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales, razón por la cual la entidad podrá aplicar las disposiciones nacionales correspondientes al presente proceso de selección

5. GENERALIDADES DE LA ENERGIA ELECTRICA



La energía eléctrica es uno de los principales motores del país a gran escala mediante la atención de la demanda industrial y comercial y a pequeña escala con la prestación a los usuarios residenciales. El Rol del estado en la prestación del servicio se enfoca en la formulación de política pública, regulación, cierre de brechas, planeación de la expansión, promoción de las FNCER, entre otros; con el objetivo de garantizar la confiabilidad del servicio y de ofrecer mejores condiciones a todos los usuarios del territorio nacional.

La energía eléctrica constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico, social y productivo del país, al ser un insumo esencial tanto para la actividad industrial y comercial como para la prestación de servicios y el bienestar de los hogares. Su disponibilidad y calidad impactan directamente variables como la competitividad, la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de la población.

En Colombia, el servicio de energía eléctrica se presta bajo un esquema organizado que integra las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización, permitiendo garantizar el suministro continuo y confiable a nivel nacional. Este sistema se encuentra regulado y supervisado por el Estado, el cual cumple un rol estratégico orientado a la formulación de políticas públicas, la regulación del sector, la planeación de la expansión del sistema y el cierre de brechas en cobertura, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

Así mismo, el Estado promueve el uso de tecnologías eficientes y sostenibles, incluyendo el impulso de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), con el fin de fortalecer la transición energética, mejorar la eficiencia del servicio y reducir el impacto ambiental.

En el marco del presente proceso contractual, el servicio de alumbrado público se constituye como un componente esencial del sistema eléctrico, cuya finalidad es garantizar condiciones adecuadas de iluminación en vías y espacios públicos, contribuyendo a la seguridad ciudadana, la movilidad y el desarrollo territorial.

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

En este sentido, proyectos orientados al mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público permiten fortalecer la infraestructura eléctrica local, ampliar la cobertura del servicio y optimizar el uso de la energía mediante la implementación de tecnologías como luminarias LED, alineadas con los principios de eficiencia energética y sostenibilidad.

En consecuencia, el sector eléctrico, y en particular el subsector de alumbrado público, se consolida como un componente estratégico dentro de la política pública nacional, siendo fundamental para el desarrollo de proyectos de inversión que buscan mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos.

5.1. Reglamento Técnico de Alumbrado Público

En Colombia, el sector eléctrico y de alumbrado público se encuentra regulado por un conjunto de reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía, los cuales establecen los requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones, equipos y sistemas energéticos.

Dentro de los principales reglamentos aplicables al presente proceso contractual se destacan:

- El **RETIE**, que regula las condiciones de seguridad en las instalaciones eléctricas.
- El **RETILAP**, que establece los requisitos técnicos para los sistemas de alumbrado público.
- El **RETIQ**, que promueve el uso eficiente de la energía mediante el etiquetado de productos.
- El **RETSIT**, aplicable a sistemas térmicos y de climatización.

Estos reglamentos tienen como finalidad garantizar:

- La seguridad de las personas y bienes
- La protección del medio ambiente
- La calidad de las instalaciones y equipos
- El uso eficiente y racional de la energía

Su cumplimiento es de carácter **obligatorio** para todos los actores que intervienen en el sector, incluyendo entidades públicas, contratistas, diseñadores, interventores y proveedores.



En este sentido, la verificación del cumplimiento de dichos reglamentos se realiza a través de la **evaluación de la conformidad**, entendida como el conjunto de actividades orientadas a comprobar que los productos, instalaciones o procesos cumplen con los requisitos técnicos establecidos. Esta evaluación incluye procedimientos como:

- Inspección técnica de instalaciones
- Certificación de productos y sistemas
- Ensayos de laboratorio
- Verificación por organismos acreditados

Lo anterior garantiza que los componentes utilizados en el proyecto, tales como luminarias, redes eléctricas, equipos y accesorios, cumplan con estándares de calidad y seguridad, reduciendo riesgos técnicos y asegurando la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la aplicación de estos reglamentos técnicos en el presente proceso contractual constituye un elemento fundamental para garantizar la **viabilidad técnica, la seguridad operativa y la sostenibilidad del proyecto**, en concordancia con las políticas públicas del sector energético.

5.2. 1. El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024, y se encuentra contenido en cuatro libros que forman parte integral del acto administrativo, precisando que la resolución en mención empezará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial No. 52.745 del 03 de mayo de 2024.

El objeto fundamental del reglamento es establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: Los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y uso de sistemas de iluminación.

el RETILAP constituye el marco normativo técnico que regula el diseño, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de iluminación y alumbrado público en Colombia.

Este reglamento tiene como finalidad garantizar que los sistemas de alumbrado público cumplan con condiciones de:

- Seguridad para las personas
- Eficiencia energética
- Calidad del servicio
- Protección del medio ambiente
- Niveles adecuados de iluminación

En el contexto del presente proceso contractual, el RETILAP establece los parámetros técnicos mínimos que deben cumplir todos los componentes del sistema de alumbrado público, tales como:

- Luminarias (niveles de iluminación, eficiencia y calidad)
- Distribución lumínica
- Altura y ubicación de postes
- Uniformidad de iluminación
- Control de deslumbramiento
- Eficiencia energética de los equipos



Así mismo, el reglamento exige que los equipos y materiales utilizados, como luminarias LED, drivers y accesorios eléctricos, cuenten con certificaciones de conformidad que garanticen su calidad y cumplimiento de estándares técnicos.

De igual manera, el RETILAP establece lineamientos para el diseño fotométrico de los sistemas de iluminación, con el fin de asegurar que las vías, espacios públicos y zonas intervenidas cuenten con niveles adecuados de visibilidad y seguridad para los usuarios.

En consecuencia, el cumplimiento del RETILAP es de carácter obligatorio para todos los actores que intervienen en el sector, incluyendo entidades contratantes, contratistas y proveedores, por lo cual su aplicación en el presente proceso contractual garantiza la correcta ejecución del proyecto, la calidad del servicio de alumbrado público y la sostenibilidad de la inversión.

5.2.2. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y se encuentra contenido en cuatro (4) libros que hacen parte integral del referido acto administrativo. Asimismo, la citada resolución establece que el reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, siendo de obligatorio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

cumplimiento para las actividades, productos e instalaciones eléctricas reguladas dentro de su alcance.

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE constituye uno de los instrumentos normativos más importantes en Colombia en materia de seguridad eléctrica, debido a que establece los requisitos técnicos y las condiciones mínimas que deben cumplir las instalaciones eléctricas, los equipos y los productos utilizados en el territorio nacional. Su principal finalidad es proteger la vida e integridad de las personas, así como salvaguardar los bienes, la infraestructura y el medio ambiente frente a los riesgos derivados del uso de la energía eléctrica.

La importancia del RETIE radica en que la electricidad, aunque es indispensable para el desarrollo social, económico e industrial, también representa un alto nivel de riesgo cuando las instalaciones no son diseñadas, ejecutadas o mantenidas bajo condiciones técnicas adecuadas. Situaciones como cortocircuitos, incendios, sobrecargas, explosiones y electrocuciones pueden ocasionar pérdidas humanas y materiales de gran magnitud. Por esta razón, el Estado colombiano, a través del Ministerio de Minas y Energía, ha establecido este reglamento como una herramienta obligatoria de control y prevención.

En esencia, el RETIE consiste en un conjunto de normas y disposiciones técnicas que regulan todas las etapas relacionadas con las instalaciones eléctricas, incluyendo el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de sistemas eléctricos. Su alcance abarca actividades de generación, transmisión, transformación, distribución y uso final de la energía eléctrica, así como los productos y materiales empleados en dichas instalaciones.

Uno de los aspectos más relevantes del RETIE es que promueve la seguridad y confiabilidad del sistema eléctrico nacional mediante la exigencia de estándares mínimos de calidad. Esto implica que los materiales, equipos y dispositivos eléctricos deben cumplir requisitos técnicos específicos y contar, en muchos casos, con certificaciones de conformidad que garanticen su adecuado funcionamiento y seguridad para los usuarios.



Asimismo, el reglamento establece responsabilidades claras para ingenieros, técnicos, constructores, operadores, propietarios, interventores y demás actores involucrados en el desarrollo de proyectos eléctricos. De esta manera, no solo se busca regular las condiciones físicas de las instalaciones, sino también asegurar que quienes intervienen en su ejecución actúen bajo criterios técnicos y profesionales adecuados.

Otro elemento fundamental del RETIE es su contribución a la eficiencia energética y a la protección del medio ambiente. Al exigir instalaciones seguras y técnicamente correctas, se disminuyen pérdidas de energía, fallas operativas y riesgos que puedan generar impactos negativos sobre el entorno. Esto convierte al reglamento en una herramienta que no solo protege vidas humanas, sino que también favorece la sostenibilidad y el desarrollo responsable de la infraestructura eléctrica.

En conclusión, el RETIE representa el marco técnico y normativo que orienta y regula las instalaciones eléctricas en Colombia. Su propósito principal es prevenir accidentes y garantizar que el uso de la energía eléctrica se realice bajo condiciones seguras, eficientes y confiables. Más allá de ser un simple conjunto de normas, el RETIE constituye un mecanismo esencial para proteger a la sociedad, fortalecer la calidad de la infraestructura eléctrica y promover un desarrollo técnico responsable en el país.

5.2.3. Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ

El RETIQ entró en vigencia a partir del 31 de Agosto de 2016 haciendo exigible el porte de etiquetas para equipos de refrigeración doméstica, acondicionadores de aire para recintos, motores monofásicos y trifásicos de inducción, balastos para iluminación fluorescente y lavadoras de ropa. De forma posterior será exigible el porte de etiquetas para equipos de refrigeración comercial, calentadores de agua eléctricos (tipo acumulación),

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

acondicionadores de aire unitarios, calentadores de agua a gas (Tipo acumulación y de paso) y gasodomésticos para cocción de alimentos.

El **RETIQ** se constituye como una herramienta fundamental dentro de la política pública orientada al uso racional y eficiente de la energía en el país. Este reglamento, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, surge como respuesta a la necesidad de brindar información clara y verificable a los usuarios sobre el desempeño energético de los equipos que consumen energía, permitiendo así una toma de decisiones informada y consciente en el mercado.

En un contexto global donde la eficiencia energética se ha convertido en un eje estratégico para el desarrollo sostenible, el RETIQ adquiere especial relevancia al establecer un sistema de etiquetado que clasifica los equipos según su nivel de consumo energético. A través de esta herramienta, los usuarios pueden identificar fácilmente cuáles productos presentan un mejor desempeño, incentivando la preferencia por tecnologías más eficientes y promoviendo una cultura de ahorro energético.

Desde una perspectiva técnica, el RETIQ no solo regula la información que debe contener la etiqueta energética, sino que también establece procedimientos de evaluación de la conformidad, garantizando que los datos suministrados por fabricantes e importadores sean verificables y confiables. De esta manera, el reglamento contribuye a fortalecer la transparencia del mercado y a elevar los estándares de calidad de los productos disponibles.

En el ámbito del sector eléctrico y de alumbrado público, el RETIQ cumple un papel complementario frente a otros reglamentos técnicos, al fomentar la implementación de tecnologías eficientes como las luminarias LED, las cuales permiten reducir significativamente el consumo de energía y los costos operativos, sin afectar la calidad del servicio. Esto se traduce no solo en beneficios económicos, sino también en impactos positivos desde el punto de vista ambiental, al disminuir las emisiones asociadas al consumo energético.

En consecuencia, el RETIQ se consolida como un instrumento clave en la transición hacia un modelo energético más eficiente y sostenible, en el cual la información, la regulación y la tecnología convergen para optimizar el uso de los recursos y mejorar la competitividad del país. Su aplicación en proyectos de infraestructura eléctrica garantiza que las inversiones públicas no solo cumplan con estándares técnicos, sino que también se orienten hacia la eficiencia, la sostenibilidad y el bienestar de la población.

5.3. CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO

Las condiciones actuales del mercado para el sector de infraestructura eléctrica y alumbrado público evidencian un comportamiento dinámico influenciado por factores macroeconómicos, logísticos y de oferta internacional, los cuales inciden directamente en los valores de los materiales, equipos y actividades requeridas para la ejecución del proyecto.

En particular, durante los últimos meses se ha presentado variabilidad en los costos de componentes eléctricos, luminarias LED, conductores, postes y accesorios, debido al incremento en los precios de materias primas como el cobre y aluminio, así como a la dependencia de productos importados o indexados al dólar.

Así mismo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha presentado fluctuaciones recientes, ubicándose para el mes de mayo de 2026 alrededor de los \$3.700 COP/USD, situación que impacta directamente el valor de equipos y componentes tecnológicos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

utilizados en los sistemas de alumbrado público, especialmente luminarias LED, drivers y elementos electrónicos.

Adicionalmente, factores como el comportamiento de la inflación, los costos de transporte, la disponibilidad de mano de obra especializada y las condiciones geográficas de las zonas rurales generan variaciones en los costos asociados a la ejecución de obras eléctricas, razón por la cual los valores contemplados en el presupuesto oficial corresponden a precios estimados con base en las condiciones actuales del mercado y los análisis de precios unitarios elaborados por la entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial y las cantidades de obra podrán estar sujetos a variaciones durante la ejecución contractual, derivadas de las dinámicas propias del mercado, las condiciones reales encontradas en campo y las necesidades técnicas del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto contractual. Los proponentes deberán presentar su oferta económica conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, pudiendo únicamente variar los valores unitarios ofertados dentro de su propuesta económica.

6. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

De conformidad a la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:


- **391016:** Lámparas y bombillas eléctricas.
- **391115:** Iluminación de interiores y artefactos eléctricos
- **391116:** Iluminación de exteriores y artefactos eléctricos
- **391118:** Accesorios de iluminación
- **391125:** Luminarias de escenarios y estudios
- **391216:** dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
- **721515:** Servicios de sistemas eléctricos.
- **811017:** Ingeniería eléctrica y electrónica

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3910	391016	39101600	Lámparas y bombillas

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391115	39111500	Iluminación de interiores y artefactos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391116	39111600	Iluminación exterior y artefactos

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7215	721515	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391125	39112500	Luminarias de escenarios y estudios

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3912	391216	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
81	8110	811017	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica


 Agencia Nacional
 de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación



2. Familia
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas

3. Clase
391016 - Lámparas y bombillas

Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3910	391016	39101600	Lámparas y bombillas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector		


 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

2. Familia

3911 - Iluminación, artefactos y accesorios

3. Clase


391115 - Iluminación de interiores y artefactos

Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391115	39111500	Iluminación de interiores y artefactos

[← Atrás](#)
[↶ Reiniciar](#)



 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

2. Familia

3911 - Iluminación, artefactos y accesorios


3. Clase

391116 - Iluminación exterior y artefactos

Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391116	39111600	Iluminación exterior y artefactos

[← Atrás](#)
[↶ Reiniciar](#)



 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

2. Familia

7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

3. Clase


721515 - Servicios de sistemas eléctricos

Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7215	721515	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

[← Atrás](#)
[↶ Reiniciar](#)



 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

2. Familia

3911 - Iluminación, artefactos y accesorios


3. Clase

391125 - Luminarias de escenarios y estudios


Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391125	39112500	Luminarias de escenarios y estudios

[← Atrás](#)
[↶ Reiniciar](#)


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

Búsqueda por palabra clave o código

Search

2. Familia


3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3912	391216	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

3. Clase

391216 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

Búsqueda por palabra clave o código

Search

2. Familia

8110 - Servicios profesionales de ingeniería

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
81	8110	811017	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

3. Clase

811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica



7. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

El servicio de alumbrado público en el Municipio de Magangué constituye un componente esencial para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, movilidad, integración social y desarrollo económico tanto en la zona urbana como rural. Actualmente, la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público en la zona urbana se encuentra a cargo de la empresa AMERICAN LIGHTING S.A.S., mientras que el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público, tanto urbano como rural, fue contratado por el Municipio con la empresa Afinia, en cumplimiento de las disposiciones regulatorias aplicables, particularmente lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

No obstante, conforme al marco normativo vigente, es responsabilidad directa del Municipio garantizar las inversiones, expansión, modernización, mantenimiento y sostenibilidad del sistema de alumbrado público en la zona rural, razón por la cual se hace necesario adelantar proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura existente y a la ampliación de la cobertura del servicio.

En materia de cobertura, **la zona urbana** del municipio presenta aproximadamente un 90% de cobertura del servicio; sin embargo, aún existen sectores donde se evidencia insuficiencia de postes, redes eléctricas y luminarias. Adicionalmente, gran parte de las luminarias instaladas corresponden a tecnologías obsoletas tipo sodio (NA), las cuales presentan bajos niveles de eficiencia energética y mayores costos operativos y de mantenimiento. Esta situación se ha visto agravada por el crecimiento urbanístico y poblacional del municipio durante los últimos años, el cual supera el crecimiento vegetativo del sistema de alumbrado público pactado contractualmente.

En cuanto a la zona rural y centros poblados, que constituyen el objeto principal del presente proyecto, la cobertura del servicio se estima aproximadamente en un 70%, presentando

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

además una calidad regular o deficiente debido principalmente a: La obsolescencia de los equipos existentes, toda vez que gran parte de las luminarias corresponden a tecnologías de sodio y mercurio, según el censo e inventario realizado en el año 2019., La insuficiencia de actividades de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público rural., La limitada disponibilidad de recursos para ejecutar inversiones de modernización y expansión en estas zonas.

Esta problemática genera impactos negativos directos sobre las condiciones de vida de la población, especialmente en aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, la movilidad nocturna y el desarrollo de actividades sociales y económicas en horarios nocturnos. La falta de iluminación adecuada incrementa la percepción de inseguridad, limita la circulación segura de peatones y vehículos y restringe el aprovechamiento de espacios públicos en las comunidades rurales.

Si bien en años anteriores el Municipio y el operador de red Afinia han realizado inversiones orientadas a la expansión de redes de conducción de alta y baja tensión en algunos centros poblados, aún persiste una brecha significativa en materia de cobertura y calidad del servicio de alumbrado público, lo cual hace necesaria la ejecución de intervenciones integrales que permitan modernizar la infraestructura existente, ampliar la cobertura mediante la instalación de nuevas luminarias y mejorar las condiciones técnicas y operativas del sistema.

En este contexto, se hace indispensable adelantar el proyecto de mejoramiento, adecuación y expansión del sistema de alumbrado público mediante la implementación de luminarias LED y la adecuación de circuitos y estructuras eléctricas, con el fin de garantizar un servicio más eficiente, seguro, sostenible y acorde con las necesidades actuales de las comunidades del Municipio de Magangué.

7.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Magangué, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las establecidas en los artículos 2, 311 y 365 de la Constitución Política, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el servicio de alumbrado público, como componente esencial para la seguridad, movilidad y calidad de vida de la población.

En desarrollo de dicha competencia, y conforme a la planeación institucional y sectorial, se estructuró el proyecto identificado con código BPIN No. **202600000011585**, cuyo propósito es el mejoramiento y ampliación de la cobertura del servicio de alumbrado público mediante la adecuación de circuitos eléctricos, estructuras e instalación de luminarias LED en diferentes corregimientos del municipio de Magangué.

De acuerdo con el diagnóstico técnico contenido en el documento del proyecto, se evidencia que en la zona rural del municipio persisten **deficiencias en la cobertura y calidad del servicio de alumbrado público**, derivadas del deterioro de las redes eléctricas, la obsolescencia de luminarias existentes principalmente de tecnología sodio y mercurio y la ausencia de infraestructura adecuada en diversos sectores.

Esta situación genera impactos negativos directos en la seguridad ciudadana, incrementa la percepción de riesgo, limita la movilidad nocturna y restringe el desarrollo de actividades sociales y económicas en las comunidades.

Así mismo, el análisis de necesidades evidencia un déficit estructural del servicio, representado en la insuficiencia de luminarias frente a la demanda existente, la cual asciende a 6.774 unidades, sin oferta suficiente para cubrir dicha necesidad en los periodos evaluados . Esta brecha refleja la urgencia de implementar intervenciones que permitan garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

En este contexto, el proyecto contempla la ejecución de actividades integrales tales como el desmonte de luminarias en mal estado, poda de árboles que interfieren con las redes, adecuación y montaje de circuitos eléctricos, instalación de postes metálicos, brazos y luminarias LED, así como la incorporación de elementos eléctricos complementarios, lo cual permitirá modernizar la infraestructura existente y expandir la cobertura del servicio en zonas que actualmente carecen de iluminación adecuada .

Desde el punto de vista técnico y ambiental, la implementación de tecnología LED representa una solución eficiente y sostenible, toda vez que permite reducir el consumo energético entre un 40% y 70%, disminuir los costos de mantenimiento y prolongar la vida útil de los equipos, contribuyendo además a la reducción de emisiones de CO₂ y al cumplimiento de las políticas de transición energética y sostenibilidad.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra alineado con el **Plan de Desarrollo Municipal “Magangué Más para la Gente 2024–2027”**, en el marco del programa de consolidación productiva del sector de energía eléctrica, orientado a mejorar el servicio de alumbrado público y aumentar la cobertura mediante la instalación de luminarias en el territorio.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto oficial fue estructurado con base en análisis de precios unitarios (APU), considerando las condiciones reales del mercado, los costos de materiales, mano de obra, transporte y variables macroeconómicas como el IPC, TRM y los índices de costos de la construcción, garantizando la viabilidad financiera del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación del presente proceso resulta necesaria, oportuna y conveniente, en la medida en que permite atender una necesidad real y prioritaria del municipio, orientada a mejorar la infraestructura eléctrica, ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público, incrementar la seguridad y movilidad en las zonas rurales, y contribuir al desarrollo social, económico y ambiental del territorio.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Magangué Más para la gente 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

02 - EJE ECONÓMICO - Transformación productiva por una Magangué con más empleo e ingresos para la gente
SECTOR: 21 MINAS Y ENERGIA

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
2102069 - Servicio de alumbrado público
210206900- Número de lámparas de alumbrado público instaladas y mantenidas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

2102011 - Redes de alumbrado público con mantenimiento	Mantenimiento de redes para brindar el servicio público no domiciliario de energía eléctrica para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural un municipio o Distrito. Incluye luminarias, transformadores y equipos necesarios para el funcionamiento de la red.	Metros de redes de alumbrado público	210201100	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	Si	SD		
2102012 - Redes de alumbrado público construidas	Construcción de redes para brindar el servicio público no domiciliario de energía eléctrica para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural un municipio o Distrito. Incluye luminarias, transformadores y equipos necesarios para el funcionamiento de la red.	Metros de redes de alumbrado público	210201200	Redes de alumbrado público construidas	Metros	Si	SD		
2102013 - Redes de alumbrado público mejoradas	Mejoramiento de redes para brindar el servicio público no domiciliario de energía eléctrica para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o	Metros de redes de alumbrado público	210201300	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	Si	SD		

Producto (MGA)	Descripción del producto	Unidad de medida del producto	Código indicador (MGA)	Indicador de producto (MGA)	Unidad de medida indicador producto	Principal	Meta	Línea base	Año de línea base
2102008 - Documentos de lineamientos técnicos	Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad	Número de documentos	210200800	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	Si	SD		
			210200801	Documentos con concepto de viabilidad técnica de proyectos realizados	Número	No	SD		
2102009 - Documentos de planeación	Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores	Número de documentos	210200900	Documentos de planeación realizados	Número	Si	SD		
			210200901	Documentos de planeación y caracterización energética realizados	Número	No	SD		
			210200902	Documentos de planeación de la energización rural sostenible realizados	Número	No	SD		
2102010 - Redes de alumbrado público ampliadas	Ampliación de redes para brindar el servicio público no domiciliario de energía eléctrica para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural un municipio o Distrito. Incluye luminarias, transformadores y equipos necesarios para el funcionamiento de la red.	Metros de redes de alumbrado público	210201000	Redes de alumbrado público ampliadas	Metros	Si	SD		



7.2. Descripción Objeto a contratar:

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS TIPO LED, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, REDES Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO, EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El alcance del objeto comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para el mejoramiento, adecuación, modernización y expansión del sistema de alumbrado público en zonas rurales del Municipio de Magangué, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

1. Actividades preliminares

- Desmonte de luminarias existentes en mal estado, incluyendo brazos, soportes, cableado y demás elementos asociados.
- Retiro, disposición y manejo adecuado de materiales sobrantes o en desuso.

	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p style="text-align: center;">NIT. 800028432-2</p>	<p style="text-align: center;">Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p style="text-align: center;">Análisis del sector</p>	<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>	

2. Adecuación de infraestructura eléctrica

- Poda técnica de árboles que interfieran con las redes eléctricas, conforme a normatividad ambiental vigente.
- Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre o material equivalente, necesarios para la correcta operación del sistema.

3. Instalación de estructuras

- Suministro e instalación de postes metálicos y/o estructuras de soporte requeridas para el sistema de alumbrado público.
- Instalación de brazos metálicos, abrazaderas, pernos y demás elementos de fijación.

4. Suministro e instalación de luminarias

- Suministro, montaje e instalación de luminarias tipo LED para alumbrado público, con sus respectivos accesorios (driver, fotocelda, base, cableado y demás componentes).
- Instalación de reflectores LED u otros dispositivos de iluminación complementaria para zonas específicas.

5. Instalación de elementos eléctricos complementarios

- Suministro e instalación de conectores, dispositivos de empalme y demás elementos eléctricos necesarios para la correcta conexión del sistema.

6. Puesta en funcionamiento

- Pruebas técnicas, verificación del correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público y energización de las redes.
- Ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos.

7. Cumplimiento normativo

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones técnicas y normativas aplicables, especialmente:

- RETIE
- RETILAP
- Demás normas técnicas vigentes aplicables al sector eléctrico



8. Entrega del proyecto

- Entrega del sistema en óptimas condiciones de operación.
- Presentación de informes técnicos de ejecución.
- Entrega de planos, memorias y documentación técnica requerida.

Las cantidades de obra podrán variar conforme a las necesidades reales del proyecto y a la disponibilidad presupuestal, sin que ello implique modificación del objeto contractual.”

8. MARCO NORMATIVO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2018, que modifica el artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los municipios y distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, pudiendo ejercer esta función de manera directa o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores que

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

acrediten idoneidad. En este sentido, las entidades territoriales tienen la obligación de garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio, asegurando condiciones adecuadas para la comunidad.

En desarrollo de esta competencia, los municipios cuentan con la facultad de definir las condiciones técnicas bajo las cuales se ejecutan los proyectos de expansión, modernización o mejoramiento del sistema de alumbrado público, en el marco de la normatividad vigente y de las condiciones contractuales que se establezcan con los ejecutores de las obras.

Por su parte, el RETILAP, expedido inicialmente mediante la Resolución 181331 de 2009 y modificado por la Resolución 180540 de 2010, y actualizado recientemente mediante la Resolución 40150 de 2024, establece los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir las instalaciones de alumbrado público, con el fin de garantizar niveles adecuados de iluminación, seguridad, confort visual y uso eficiente de la energía.

Es importante precisar que el RETILAP no impone de manera expresa la obligatoriedad de una tecnología específica, como la tecnología LED, para los sistemas de alumbrado público. No obstante, en virtud de su autonomía y responsabilidad en la prestación del servicio, los municipios pueden exigir, a través de los procesos contractuales, la implementación de tecnologías específicas que consideren más eficientes o adecuadas, siempre que dichas exigencias se encuentren debidamente justificadas y enmarcadas en los principios de eficiencia energética, sostenibilidad y calidad del servicio.

Así mismo, en el caso de proyectos cuya ejecución haya iniciado con anterioridad a la actualización normativa, estos deberán cumplir con la reglamentación vigente al momento de su inicio, sin perjuicio de que las entidades territoriales puedan establecer condiciones adicionales en los contratos, orientadas a mejorar el desempeño del sistema y garantizar la prestación eficiente del servicio.

En consecuencia, la articulación entre la responsabilidad de los municipios en la prestación del servicio de alumbrado público y la aplicación del RETILAP permite asegurar que los proyectos se desarrollen bajo estándares técnicos adecuados, promoviendo la modernización del sistema, la eficiencia energética y la sostenibilidad de la infraestructura instalada.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección abreviada procede para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, se requiere desarrollar procedimientos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la **menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.***

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015** señala que la contratación de menor cuantía corresponde a aquella cuyo valor se encuentra dentro de los rangos definidos en función del presupuesto anual de la entidad estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto corresponde a un valor equivalente a aproximadamente **449.98 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, cifra que no supera el límite establecido para la menor cuantía del Municipio de Magangué para la respectiva vigencia fiscal.

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Que para el caso de la entidad pública la menor cuantía para la vigencia 2026 de la administración municipal de Magangué oscila en \$787.907.250. debidamente adoptada mediante Decreto 002 del 05 de Enero de 2026.



En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, al cumplirse los presupuestos normativos definidos para dicha modalidad de contratación. Adicionalmente, esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad
- Selección objetiva
- Planeación

permitiendo la participación plural de oferentes que acrediten la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional requerida para la adecuada ejecución del contrato.

De igual manera, la selección abreviada de menor cuantía resulta adecuada para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual cuenta con especificaciones técnicas claramente definidas, asociadas a actividades de mejoramiento, adecuación y expansión del sistema de alumbrado público mediante obras eléctricas y suministro de luminarias LED, lo que permite estructurar condiciones objetivas de participación y evaluación.

En consecuencia, la Administración Municipal considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, por cumplir con los presupuestos normativos establecidos en la legislación vigente y garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada a las necesidades del municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

9.1. ASPECTOS REGULATORIOS

NORMATIVIDAD	TÍTULO
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

9.2. CONDICIONES TECNICAS A CONTRATAR:

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, diseños, análisis de precios unitarios (APU), estudios previos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al sector eléctrico y de alumbrado público.

Las condiciones técnicas mínimas a contratar comprenden, entre otras, las siguientes:

Cumplimiento normativo

Todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto deberán cumplir con:

- El **RETIE**.
- El **RETILAP**.
- El **RETIQ**, cuando aplique.
- Normas técnicas NTC aplicables.
- Requisitos técnicos exigidos por el operador de red competente.

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

Luminarias LED

Las luminarias suministradas deberán:

- Ser tipo LED para alumbrado público.
- Contar con certificación de conformidad RETILAP y RETIE.
- Garantizar alta eficiencia energética y adecuada distribución lumínica.
- Cumplir con los niveles de iluminación exigidos para vías y espacios públicos.
- Presentar óptimas condiciones de funcionamiento y durabilidad.

Redes y circuitos eléctricos

El contratista deberá ejecutar:

- Adecuación, reparación y montaje de redes eléctricas.
- Instalación de conductores eléctricos y accesorios.
- Conexiones eléctricas seguras y técnicamente certificadas.
- Pruebas de funcionamiento y energización del sistema.

Todo el sistema deberá garantizar continuidad, seguridad y estabilidad operativa.

Postes, estructuras y accesorios

Se deberá realizar el suministro e instalación de:

- Postes metálicos y/o estructuras de soporte.
- Brazos metálicos para luminarias.
- Abrazaderas, pernos, conectores y accesorios complementarios.

Los materiales utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad y aptos para exteriores y condiciones ambientales propias de la zona de ejecución.

Actividades preliminares y complementarias

El contratista deberá ejecutar actividades tales como:

- Desmonte de luminarias deterioradas.
- Retiro de elementos obsoletos.
- Poda técnica de árboles que interfieran con redes eléctricas.
- Disposición adecuada de residuos y materiales sobrantes.

Calidad de materiales y equipos



Todos los materiales, equipos y elementos utilizados deberán:

- Ser nuevos y originales.
- Contar con fichas técnicas y certificados de calidad.
- Cumplir con las normas técnicas nacionales vigentes.
- Garantizar resistencia, durabilidad y correcto funcionamiento.

La interventoría podrá exigir pruebas y certificados que acrediten la calidad y conformidad de los elementos suministrados.

Seguridad industrial y salud en el trabajo

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo requeridas para la ejecución de actividades eléctricas, incluyendo:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

- Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP).
- Señalización preventiva en las zonas de intervención.
- Protocolos de trabajo seguro en alturas y riesgo eléctrico.

Entrega y puesta en funcionamiento

El contratista deberá entregar el sistema completamente instalado, probado y en funcionamiento, garantizando:

- Correcta operación de luminarias y redes.
- Niveles adecuados de iluminación.
- Funcionamiento seguro del sistema.
- Entrega de planos, memorias técnicas y documentación requerida.

Garantía de calidad

El contratista será responsable por la calidad de las obras ejecutadas, materiales suministrados y correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público durante el término establecido en las garantías contractuales.



Las presentes condiciones técnicas buscan garantizar que la ejecución del proyecto se desarrolle bajo estándares de calidad, seguridad, eficiencia energética y sostenibilidad, asegurando la adecuada prestación del servicio de alumbrado público y la correcta inversión de los recursos públicos.

10. PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial del presente proceso ha sido estructurado con base en los análisis de precios unitarios (APU), estudios técnicos y condiciones actuales del mercado, constituyéndose como un valor estimado de referencia para la ejecución del contrato. No obstante, las cantidades de obra contempladas podrán estar sujetas a variaciones durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades reales del proyecto, las condiciones técnicas encontradas en campo y la disponibilidad presupuestal, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

En consecuencia, los interesados deberán presentar su oferta económica conforme a las actividades, especificaciones y cantidades establecidas por la entidad, pudiendo únicamente variar los valores unitarios ofertados dentro de su propuesta económica, manteniendo la totalidad de los ítems requeridos en el presupuesto oficial. En ningún caso se podrán suprimir, adicionar o modificar actividades, especificaciones técnicas o unidades definidas por la entidad contratante.



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL
1	CORREGIMIENTO PIÑALITO				
1.1	Desmonte de luminarias. Incluye, brazo de sopotes en tubo y cableado en mal estado	U	20	\$ 44,279.13	\$ 885,582.57
1.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	0.5	\$ 2,826,891.50	\$ 1,413,445.75
1.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N°4, para instalación de luminarias en sitios sin redes eléctricas	U	1	\$ 4,412,700.02	\$ 4,412,700.02
1.4	Suministro, e instalacion poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	4	\$ 574,522.43	\$ 2,298,089.72

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

1.5	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	52	\$ 279,131.22	\$ 14,514,823.20
1.6	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado público iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	52	\$ 1,839,911.22	\$ 95,675,383.20
1.7	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio N° 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	4	\$ 582,122.43	\$ 2,328,489.72
1.8	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	104	\$ 69,811.22	\$ 7,260,366.41
COSTO DIRECTO (2)					\$ 128,788,880.60
2	CORREGIMIENTO BARBOSA				
2.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	20	\$ 44,279.13	\$ 885,582.57
2.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	0.5	\$ 3,543,990.04	\$ 1,771,995.02
2.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 4, para instalación de luminarias en sitios sin redes eléctricas	U	1	\$ 7,184,970.90	\$ 7,184,970.90
2.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas, pernos y esparragos	U	30	\$ 279,131.22	\$ 8,373,936.46
2.5	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado público iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	30	\$ 1,839,911.22	\$ 55,197,336.46
2.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio N° 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	2	\$ 588,122.43	\$ 1,176,244.86
2.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	60	\$ 69,811.22	\$ 4,188,672.93

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

	COSTO DIRECTO (3)				\$ 78,778,739.20
3	CORREGIMIENTO TACAZALUMA				
3.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	15	\$ 44,279.13	\$ 664,186.92
3.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	\$ 3,080,962.76	\$ 3,080,962.76
3.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 4, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	U	1	\$ 1,815,635.84	\$ 1,815,635.84
3.4	Suministro, e instalacion poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	5	\$ 574,522.43	\$ 2,872,612.15
3.5	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	20	\$ 279,131.22	\$ 5,582,624.31
3.6	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	20	\$ 1,839,911.22	\$ 36,798,224.31
3.7	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio N° 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	3	\$ 588,122.43	\$ 1,764,367.29
3.8	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	40	\$ 69,811.22	\$ 2,792,448.62
	COSTO DIRECTO (4)				\$ 55,371,062.21
4	CORREGIMIENTO HENEQUEN				
4.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	54	\$ 44,279.13	\$ 2,391,072.93
4.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	0.5	\$ 3,097,726.29	\$ 1,548,863.14
4.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 4, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	U	1	\$ 7,944,367.20	\$ 7,944,367.20
4.4	Suministro, e instalacion poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	4	\$ 574,522.43	\$ 2,298,089.72

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

4.5	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	145	\$ 279,131.22	\$ 40,474,026.24
4.6	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 50 Wts tipo horizontal, para alumbrado público iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	145	\$ 1,839,911.22	\$ 266,787,126.24
4.7	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio N° 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6	\$ 588,122.43	\$ 3,528,734.59
4.8	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	260	\$ 69,811.22	\$ 18,150,916.02
	COSTO DIRECTO (6)				\$ 343,123,196.07
	COSTO DIRECTO TO TAL (1)+2)+(3)+(4)+(5))				\$ 606,061,878.08
	ADMINISTRACION (27%)				\$ 163,636,707.08
	IMPREVISTO (1%)				\$ 6,060,618.78
	UTILIDAD(2%)				\$ 12,121,237.56
	COSTO TOTAL OBRAS				\$ 787,880,442



10.1. COMPARATIVO REFERENCIAL DE PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de validar la razonabilidad del presupuesto oficial, la entidad realizó una revisión referencial de precios del mercado nacional relacionados con luminarias LED y elementos asociados al sistema de alumbrado público, tomando como referencia proveedores y distribuidores especializados del sector eléctrico.

De acuerdo con la consulta realizada, se evidencian los siguientes rangos de precios:

ELEMENTO	RANGO REFERENCIAL DEL MERCADO
Luminaria LED alumbrado público 40W	\$143.000 – \$408.800
Luminaria LED alumbrado público 50W	\$135.000 – \$379.600
Luminaria LED alumbrado público 60W	\$256.666 – \$464.800
Luminaria LED alumbrado público 90W	\$318.267 – \$594.254
Luminaria LED alumbrado público 100W	\$205.000 – \$829.900
Luminaria LED alumbrado público 120W	\$379.866 – \$924.000
Luminaria LED alumbrado público 150W	\$441.466 – \$782.133
Luminaria LED alumbrado público 200W	\$509.600 – \$924.000

Los valores anteriormente relacionados corresponden a consultas realizadas en plataformas y distribuidores especializados del sector eléctrico en Colombia, tales como [Ecolite](#), [Intereléctricas](#), [Distecsa](#) e [Ineldec](#).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector		Versión: 01

Es importante precisar que los precios del mercado presentan variaciones dependiendo de factores como:

- Potencia y capacidad lumínica de la luminaria
- Certificaciones RETILAP y RETIE
- Marca y fabricante
- Materiales de fabricación
- Garantías ofrecidas
- Condiciones logísticas y transporte
- Tecnología y eficiencia energética

Así mismo, el valor final de los ítems incluidos en el presupuesto oficial no corresponde únicamente al suministro de la luminaria, sino que incorpora costos asociados a:

- Instalación
- Mano de obra especializada
- Transporte
- Equipos y herramientas
- Accesorios eléctricos
- AIU
- Condiciones técnicas y operativas del proyecto

En consecuencia, el análisis comparativo permite evidenciar que los valores contemplados en el presupuesto oficial se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado y resultan razonables frente a los precios de referencia identificados para el sector de alumbrado público y obras eléctricas.

Es importante precisar que los valores contemplados en el presupuesto oficial no corresponden únicamente al suministro de luminarias y materiales eléctricos, sino que incluyen integralmente los costos asociados a la ejecución de las actividades requeridas para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado público.

En este sentido, dentro de los análisis de precios unitarios (APU) se incorporan costos correspondientes a:

- Mano de obra calificada y no calificada.
- Actividades de desmonte de luminarias y elementos existentes.
- Retiro y disposición de materiales en desuso.
- Poda técnica y adecuación de zonas de intervención.
- Transporte de materiales, equipos y personal.
- Instalación de postes, brazos, redes y accesorios eléctricos.
- Uso de herramientas, equipos y maquinaria especializada.
- Pruebas técnicas, energización y puesta en funcionamiento del sistema.
- Costos administrativos, imprevistos y utilidad (AIU).

Por lo anterior, los valores del presupuesto oficial deben analizarse de manera integral, teniendo en cuenta que corresponden a la ejecución completa de las actividades contratadas y no únicamente al valor comercial individual de los equipos o materiales suministrados. En consecuencia, los precios establecidos reflejan las condiciones reales de ejecución del proyecto, las exigencias técnicas del sector eléctrico y las condiciones operativas propias de las zonas de intervención.

11. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se desarrollará en zonas rurales y/o centros poblados del Municipio de Magangué, departamento de Bolívar, en los sectores priorizados por la Administración Municipal conforme a las necesidades identificadas dentro del proyecto de mejoramiento, adecuación, modernización y expansión del sistema de alumbrado público.

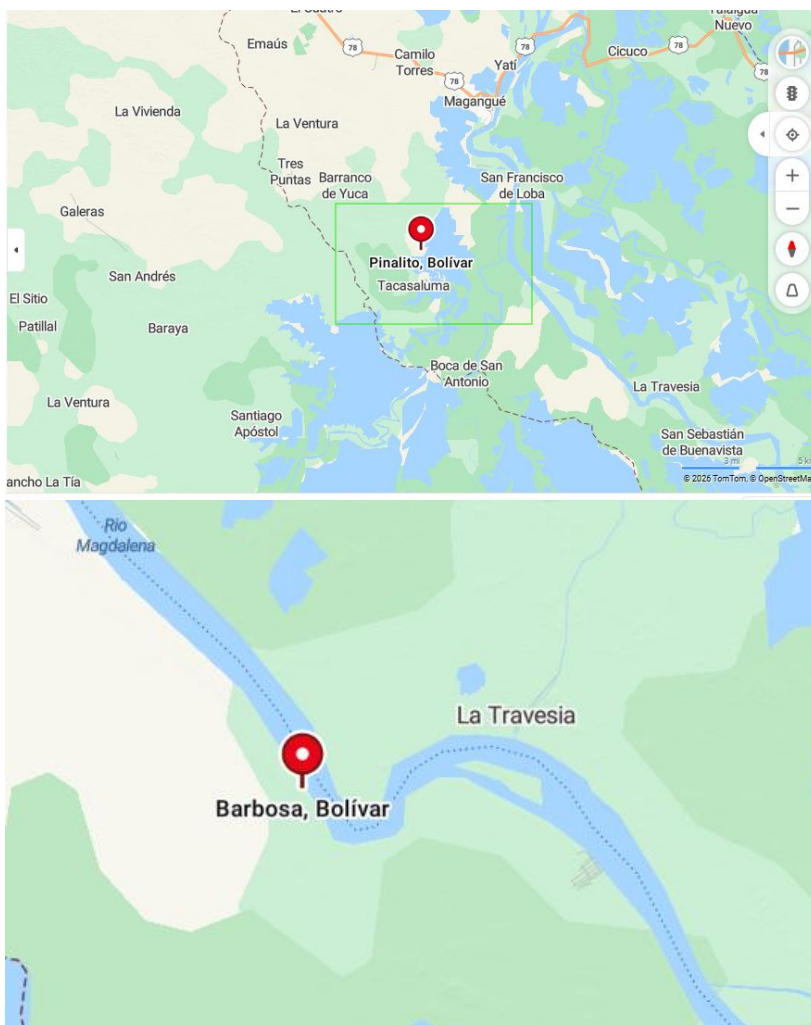
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Inicialmente, las intervenciones se encuentran proyectadas en corregimientos y sectores rurales que presentan distancias significativas respecto del casco urbano del municipio, condición que incide directamente en la logística, transporte de materiales, movilización de personal y tiempos de ejecución del proyecto.

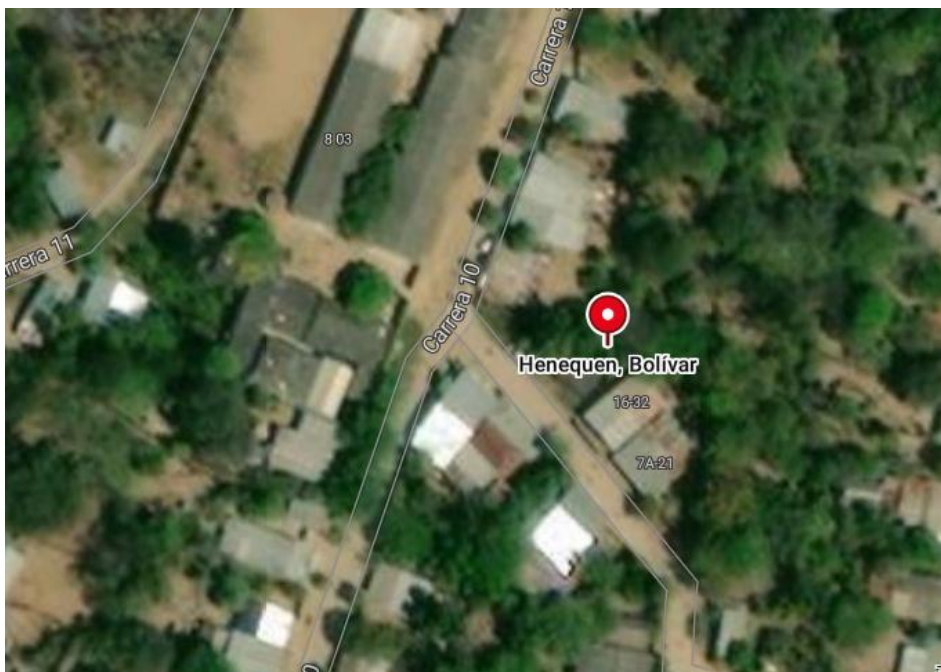
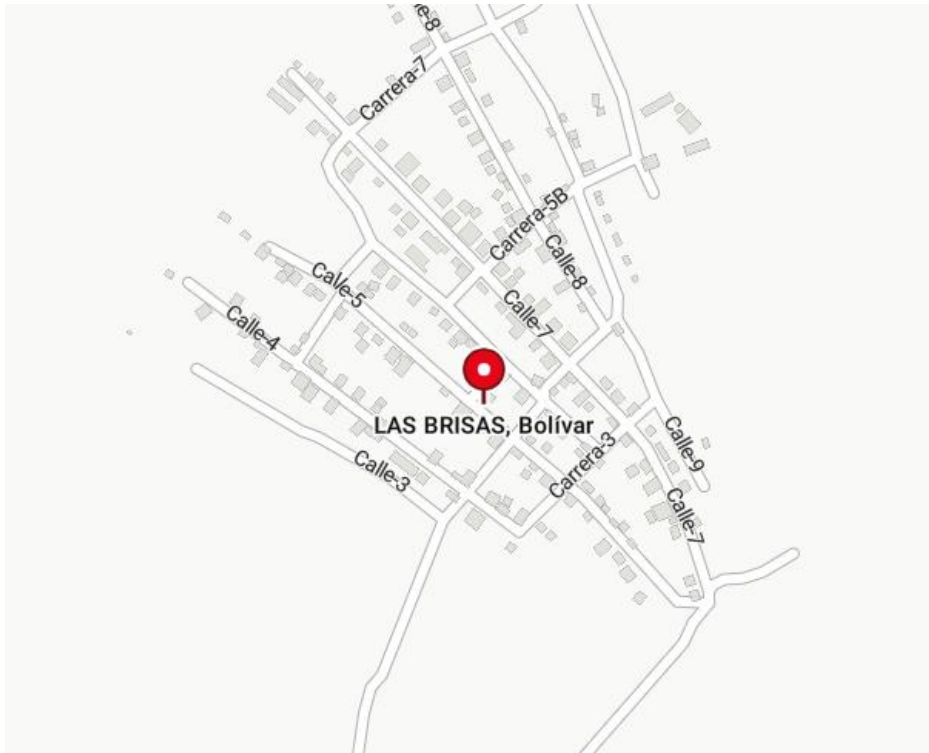
Así mismo, es importante precisar que algunos de los corregimientos priorizados cuentan con acceso principalmente fluvial, debido a su ubicación en zonas ribereñas y de influencia del río Magdalena y complejos cenagosos del municipio, razón por la cual parte de las actividades de transporte y movilización de equipos, materiales y personal deberá realizarse por vía acuática, generando condiciones operativas y logísticas especiales para la ejecución contractual.

Estas particularidades geográficas y de accesibilidad fueron consideradas dentro de la estructuración técnica y económica del proyecto, especialmente en los análisis de precios unitarios (APU), costos de transporte, mano de obra y tiempos de ejecución, atendiendo las condiciones reales del territorio y garantizando la adecuada prestación del servicio en las comunidades beneficiarias.

No obstante, y de conformidad con las necesidades técnicas del proyecto y la disponibilidad presupuestal, la entidad podrá priorizar o ampliar las zonas de intervención durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto del contrato, siempre que las actividades correspondan al alcance definido en los estudios previos y documentos técnicos del proceso.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	





12. FORMA DE PAGO

La Entidad desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:

12.1. PAGOS PARCIALES

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de avance de obra, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, conforme al avance físico ejecutado.

El primer pago que se realice al contratista deberá corresponder, como mínimo, a un avance físico de obra del veinte por ciento (20%). Los pagos posteriores se efectuarán mediante actas parciales de avance de obra hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Para el trámite de cada pago parcial será requisito indispensable la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Acta parcial de recibo de obra a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de ejecución de actividades y avance de obra.
- informe de supervisión
- Certificación de cumplimiento donde se evidencia el porcentaje de avance expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Presentación de factura electrónica y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite administrativo y financiero correspondiente.
- Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
- una vez aprobado y firmado cada uno de los documentos requeridos el contratista debe subir cada a uno de ellos a la plataforma de SECOP II dentro del proceso para el respectivo flujo de aprobación de pago.

12.1.1. REQUISITOS PARA EL PAGO FINAL

Para el trámite del último pago, el contratista deberá acreditar, además de los requisitos generales establecidos para los pagos parciales, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Entrega de informes finales
- acta final de obra
- acta de terminación
- acta de liquidación

12.1.2. CONDICIONES GENERALES DE PAGO

El Municipio no se hará responsable por demoras en el trámite de pago cuando estas se originen por la presentación incompleta de documentos soporte o por el incumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente por parte del contratista.

Así mismo, el Municipio no reconocerá reajustes, costos adicionales, mayores cantidades de obra no autorizadas, gastos o actividades que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta económica por parte del contratista.



Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada del acta de recibo parcial o final de obra, según corresponda. La cancelación de los pagos estará sujeta a los procedimientos internos de tesorería y a la disponibilidad del PAC.B

13. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la aprobación de la garantía única constituida por el contratista a favor del Municipio.

14. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La entidad ha ejecutado procesos similares al proceso analizado, los cuales han sido debidamente registrados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) Estos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

procesos abarcan una variedad de proyectos y servicios relacionados con las necesidades y prioridades de la administración municipal.

Con el propósito de identificar el comportamiento histórico del gasto en el sector relacionado con obras de alumbrado público, modernización de infraestructura eléctrica y suministro e instalación de luminarias tipo LED, la Entidad realizó consulta y análisis de información contenida en la herramienta MAE – Mapa de Abastecimiento Estratégico de [Colombia Compra Eficiente](#), así como en procesos publicados en el SECOP.

Del análisis efectuado se evidenció que, durante los últimos años, las entidades estatales han incrementado la inversión destinada a proyectos de mejoramiento, expansión y modernización de sistemas de alumbrado público, especialmente mediante la implementación de tecnología LED, debido a sus beneficios en materia de eficiencia energética, reducción de costos de mantenimiento y optimización de la prestación del servicio.

Se observó igualmente que el gasto histórico del sector presenta una dinámica constante, impulsada principalmente por:

- La necesidad de ampliar la cobertura del servicio en zonas rurales y centros poblados.
- El reemplazo de luminarias convencionales por tecnología LED.
- La modernización de redes y estructuras eléctricas existentes.
- Las políticas públicas orientadas al ahorro energético y sostenibilidad ambiental.
- El fortalecimiento de la seguridad y movilidad en espacios públicos.

Así mismo, se evidenció que los contratos relacionados con obras eléctricas y alumbrado público son recurrentemente ejecutados por entidades territoriales, empresas de servicios públicos y municipios, bajo modalidades contractuales como selección abreviada, licitación pública y contratación de mínima cuantía, dependiendo de la necesidad y cuantía del proyecto.



En consecuencia, la Entidad concluye que existe un comportamiento histórico de gasto estable y creciente en el sector, lo cual refleja la necesidad permanente de inversión pública en infraestructura eléctrica y sistemas de alumbrado público eficientes y modernos.

Con el fin de analizar el comportamiento histórico del gasto relacionado con la ejecución de obras eléctricas, suministro e instalación de luminarias y modernización de sistemas de alumbrado público, la Entidad realizó consulta en la herramienta EMAE de [Colombia Compra Eficiente](#), tomando como referencia los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, entre ellos:

- **391016: Lámparas y bombillas eléctricas.**
- **391115: Iluminación de interiores y artefactos eléctricos**
- **391116: Iluminación de exteriores y artefactos eléctricos**
- **391118: Accesorios de iluminación**
- **391125: Luminarias de escenarios y estudios**
- **391216: dispositivos y accesorios para la protección de circuitos**
- **721515: Servicios de sistemas eléctricos.**
- **811017: Ingeniería eléctrica y electrónica**

La consulta fue realizada a nivel del departamento de Bolívar, con especial referencia al municipio de Magangué y entidades cercanas, evidenciándose una dinámica contractual activa dentro del sector.



De acuerdo con la información obtenida, la mayor concentración del gasto histórico se encuentra asociada a la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones, registrando el mayor valor total estimado y el mayor número

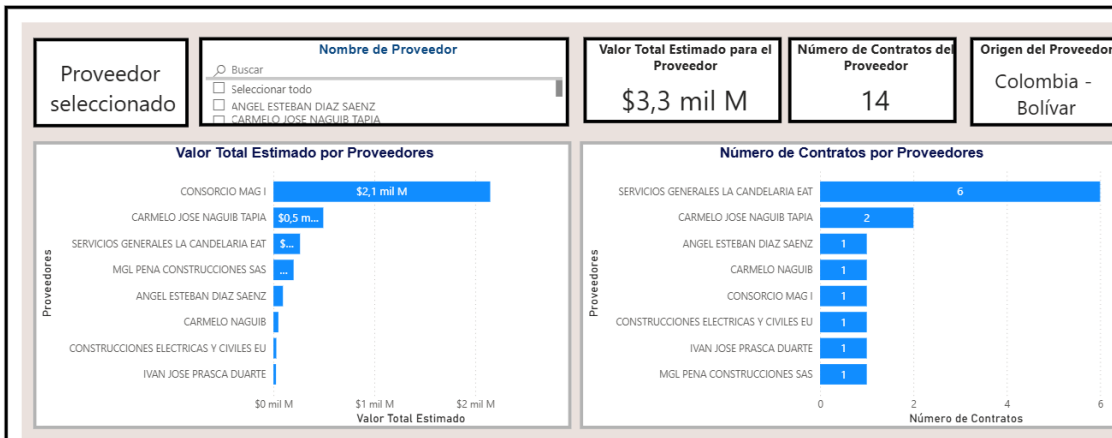
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

de contratos celebrados, lo cual evidencia que las entidades territoriales priorizan inversiones relacionadas con infraestructura eléctrica, mantenimiento y modernización de redes y sistemas de alumbrado público.

Igualmente, se identificó participación de otras familias relacionadas con servicios especializados de construcción y adecuación de infraestructura, lo que demuestra que el sector presenta diversidad de actividades técnicas complementarias para la ejecución de este tipo de proyectos.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	



[Volver](#)

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7139809

Versión del contrato 4

Estado de contrato Terminado

Fecha de generación del estado 12/12/2024 8:14:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato PS-996-2024

Objeto del contrato MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Tipo de Contrato Obra

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 60 Días

Fecha de inicio de contrato 17/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días



Liquidación Sí No *

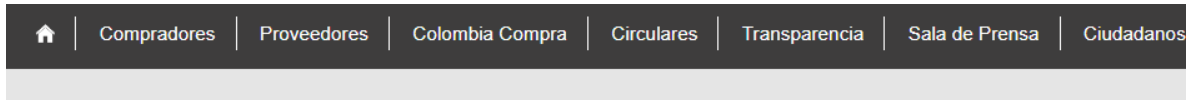
Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PI=CO1.PPI.35354980&isFromPublicArea=True&isModal=False>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	



Detalle del Proceso Número: LP-002-2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Licitación obra pública	
Estado del Proceso	Adjudicado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Documentos tipo	No	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[F] Servicios	
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	
Clase	[721515] Servicios de sistemas eléctricos	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"OPTIMIZACION Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS LED TIPO HORIZONTAL ILUMINACIÓN VIAL EXTERIOR EN LOS CORREGIMIENTOS DE CASCAJAL Y CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".	
Cuantía a Contratar	\$ 747,695,991	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Obra	
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar : Magangué	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar : Magangué	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 16 B	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar : Magangué	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 16 B	
Cronograma del Proceso		
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	02-05-2023 09:00 a.m.	
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	15-05-2023 10:30 a.m.	
Datos de Contacto del Proceso		
Correo Electrónico	Juridica@magangué-bolivar.gov.co	
Información de la Adjudicación del Proceso		
Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
900555402	PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES EAT	100
Documentos del Proceso		


Del análisis efectuado en la herramienta EMAE se evidenció la existencia de múltiples proveedores con capacidad para participar en procesos relacionados con obras eléctricas y alumbrado público en el departamento de Bolívar.

La información consultada refleja la existencia de aproximadamente catorce (14) contratos adjudicados a diferentes proveedores del sector, por un valor total estimado cercano a los tres mil trescientos millones de pesos (\$3.300.000.000), lo cual permite identificar un mercado activo y competitivo.

Entre los proveedores identificados se encuentran consorcios, empresas constructoras, operadores de servicios y contratistas especializados en:

- Construcción y adecuación de redes eléctricas.
- Instalación y mantenimiento de luminarias LED.
- Obras de infraestructura eléctrica.
- Modernización de sistemas de alumbrado público.
- Servicios técnicos eléctricos especializados.

Así mismo, las gráficas evidencian que existe pluralidad de oferentes dentro del mercado regional, observándose participación recurrente de varios contratistas en procesos similares, situación que demuestra capacidad instalada, experiencia y disponibilidad de oferta suficiente para atender las necesidades de la Entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

La Entidad concluye que el mercado regional y departamental cuenta con proveedores idóneos y experiencia suficiente para ejecutar el objeto contractual pretendido, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva dentro del presente proceso de contratación.

15. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA

Con el propósito de analizar el comportamiento de la demanda del sector relacionado con el objeto contractual, la Entidad realizó consulta en la herramienta EMAE de [Colombia Compra Eficiente](#), tomando como referencia los siguientes códigos UNSPSC asociados a obras eléctricas, alumbrado público y suministro de luminarias:

- **391016:** Lámparas y bombillas eléctricas.
- **391115:** Iluminación de interiores y artefactos eléctricos
- **391116:** Iluminación de exteriores y artefactos eléctricos
- **391118:** Accesorios de iluminación
- **391125:** Luminarias de escenarios y estudios
- **391216:** dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
- **721515:** Servicios de sistemas eléctricos.
- **811017:** Ingeniería eléctrica y electrónica

De acuerdo con la información obtenida, se evidenció que el sector presenta una demanda activa y sostenida a nivel nacional, registrando un valor total estimado de contratación superior a los **CUATRO BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.658.416.478.988)** y aproximadamente **14.524 contratos celebrados**, lo que demuestra la alta participación de las entidades estatales en proyectos relacionados con infraestructura eléctrica, alumbrado público y servicios de ingeniería especializada.

El comportamiento anual del gasto refleja una dinámica creciente entre las vigencias 2018 y 2022, presentándose el mayor nivel de inversión durante el año 2021, periodo en el cual se incrementó significativamente la contratación asociada a:

- Modernización de sistemas de alumbrado público.
- Implementación de luminarias tipo LED.
- Adecuación y expansión de redes eléctricas.
- Obras de infraestructura eléctrica urbana y rural.
- Servicios especializados de ingeniería eléctrica y electrónica.

Así mismo, el análisis mensual evidencia continuidad en la contratación durante todas las vigencias analizadas, observándose incrementos importantes en los últimos meses de cada año, comportamiento que corresponde a la ejecución presupuestal propia de las entidades estatales.

En cuanto a la cantidad de contratos celebrados, se observa una participación constante del sector entre los años analizados, lo cual permite evidenciar que las necesidades relacionadas con mantenimiento, modernización, expansión y adecuación de sistemas eléctricos y de alumbrado público continúan siendo prioritarias para las entidades públicas.

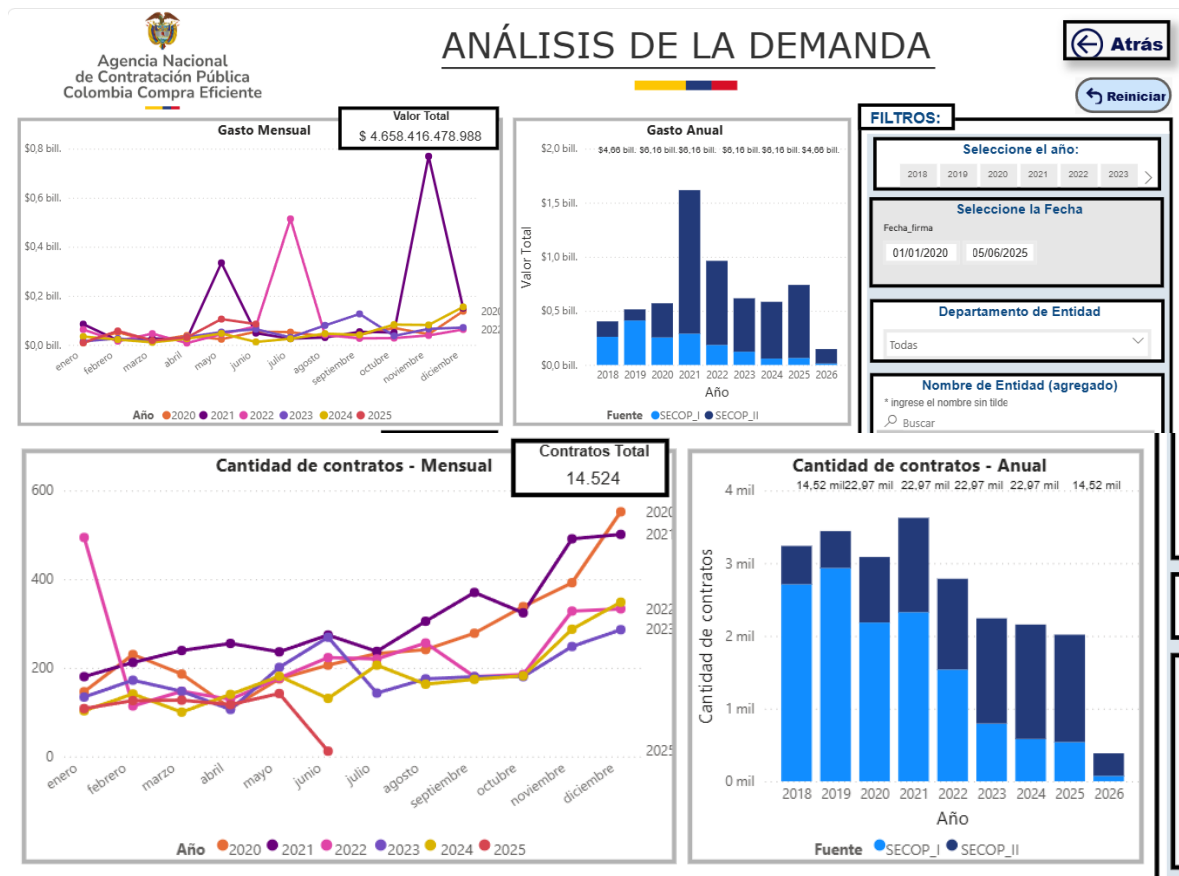
Del análisis por familias UNSPSC se identificó que la mayor participación del mercado se concentra en las siguientes categorías:

- **8110 – Servicios profesionales de ingeniería**, registrando el mayor valor total estimado y el mayor número de contratos, lo cual evidencia la alta demanda de servicios técnicos y especializados relacionados con diseño, planificación, supervisión y ejecución de proyectos eléctricos.
- **3911 – Iluminación, artefactos y accesorios**, directamente relacionada con el suministro e instalación de luminarias, componentes y sistemas de iluminación requeridos para proyectos de alumbrado público.

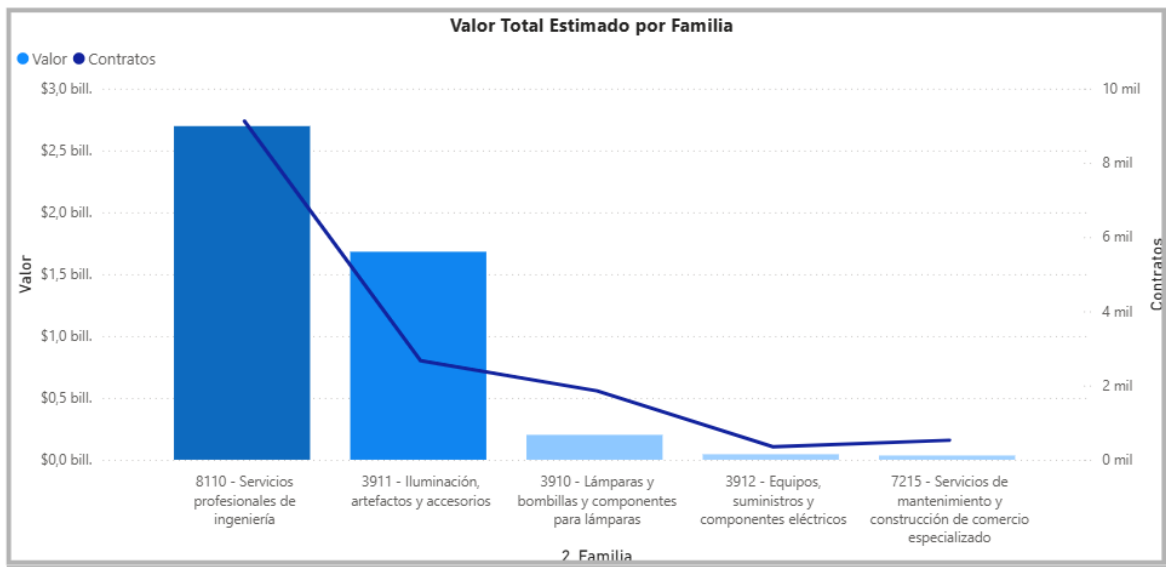
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

- **3910 – Lámparas, bombillas y componentes para lámparas**, asociada al suministro de equipos y elementos eléctricos de iluminación.
- **3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos**, relacionada con materiales y dispositivos requeridos para la adecuación y operación de sistemas eléctricos.
- **7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**, correspondiente a actividades de instalación, mantenimiento y adecuación técnica de infraestructura eléctrica.

En consecuencia, la Entidad concluye que existe una demanda amplia, permanente y creciente en el sector relacionado con obras eléctricas y sistemas de alumbrado público, evidenciándose una participación constante de entidades estatales en la contratación de proyectos orientados a la modernización tecnológica, eficiencia energética y ampliación de cobertura del servicio, aspectos que guardan relación directa con el objeto del presente proceso contractual.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

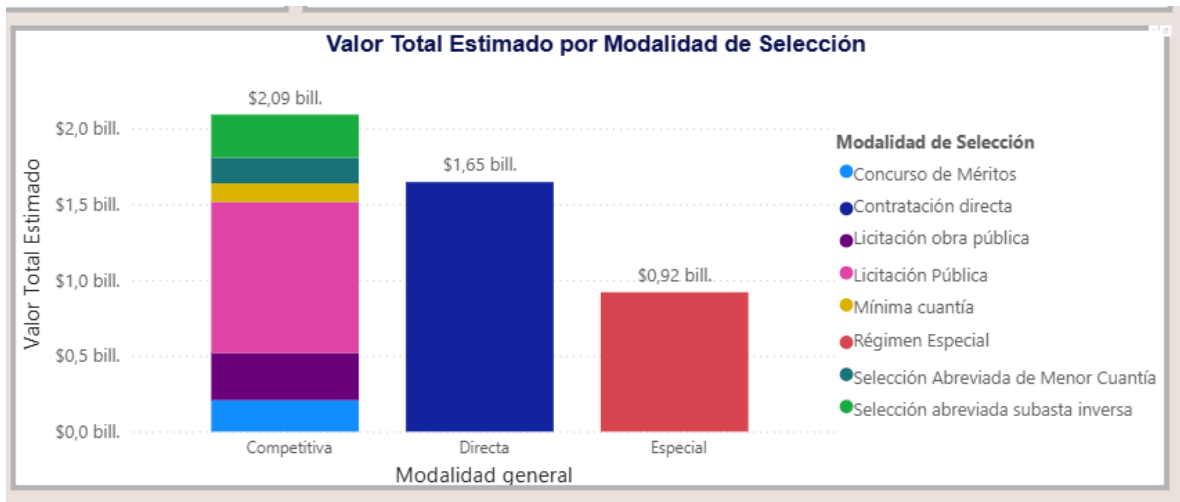


Del análisis por familias UNSPSC se identificó que la mayor participación del mercado se concentra en las siguientes categorías:

- **8110 – Servicios profesionales de ingeniería**, registrando el mayor valor total estimado y el mayor número de contratos, lo cual evidencia la alta demanda de servicios técnicos y especializados relacionados con diseño, planificación, supervisión y ejecución de proyectos eléctricos.
- **3911 – Iluminación, artefactos y accesorios**, directamente relacionada con el suministro e instalación de luminarias, componentes y sistemas de iluminación requeridos para proyectos de alumbrado público.
- **3910 – Lámparas, bombillas y componentes para lámparas**, asociada al suministro de equipos y elementos eléctricos de iluminación.
- **3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos**, relacionada con materiales y dispositivos requeridos para la adecuación y operación de sistemas eléctricos.
- **7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**, correspondiente a actividades de instalación, mantenimiento y adecuación técnica de infraestructura eléctrica.

En consecuencia, la Entidad concluye que existe una demanda amplia, permanente y creciente en el sector relacionado con obras eléctricas y sistemas de alumbrado público, evidenciándose una participación constante de entidades estatales en la contratación de proyectos orientados a la modernización tecnológica, eficiencia energética y ampliación de cobertura del servicio, aspectos que guardan relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	



El análisis realizado muestra que la mayor participación del valor estimado de contratación se concentra en la modalidad general competitiva, alcanzando valores aproximados superiores a los **DOS BILLONES DE PESOS (\$2,09 billones)**, seguida por la contratación directa con aproximadamente **UN BILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$1,65 billones)** y, posteriormente, los regímenes especiales con valores cercanos a los **NOVECIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$0,92 billones)**.

Dentro de las modalidades competitivas se destacan principalmente:

- Licitación Pública.
- Licitación de Obra Pública.
- Selección Abreviada.
- Selección abreviada por subasta inversa.
- Mínima cuantía.
- Concurso de méritos.



La información evidencia que los proyectos relacionados con obras eléctricas, alumbrado público, suministro e instalación de luminarias LED y adecuación de infraestructura eléctrica son contratados de manera recurrente mediante mecanismos competitivos, garantizando pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

Así mismo, se observa que la modalidad de selección abreviada ha sido utilizada por diversas entidades para atender necesidades relacionadas con servicios eléctricos especializados, mantenimiento y adecuación de infraestructura eléctrica, lo cual guarda relación con el objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que la modalidad de selección adoptada para el presente proceso resulta acorde con la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado y las disposiciones legales aplicables, garantizando la participación plural de oferentes y la adecuada satisfacción de la necesidad pública identificada.

A continuación, se relacionan algunos contratos celebrados por entidades estatales a nivel nacional y territorial, identificados a través de la herramienta EMAE y la plataforma SECOP, cuyos objetos contractuales guardan relación con el presente proceso de contratación, especialmente en actividades asociadas al mejoramiento, modernización, expansión y mantenimiento de sistemas de alumbrado público, suministro e instalación de luminarias tipo LED, adecuación de redes eléctricas y ejecución de obras eléctricas complementarias.

Dichos contratos fueron tomados como referencia para analizar el comportamiento del mercado, la demanda institucional, la pluralidad de oferentes y las condiciones técnicas y económicas del sector relacionado con los códigos UNSPSC 391015, 391115, 391116, 391135, 39121, 721515, y 811017

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

> **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Información

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Precio estimado total: 19.519.823.093 COP

Número del proceso CD-986-2020

Título: EL CAGUAN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "Construcción electrificación rural Los Comuneros de Oriente y núcleos dispersos municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, par

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1530755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

> **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Información

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E

INNOVACION DE MEDELLIN

Precio estimado total: 168.406.450.280 COP

Número del proceso 31346

Título: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución del proyecto de construcción, renovación y recuperación del espacio público del norte de la ciudad.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1896704&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

> **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Información

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE

SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO

INTERCONECTADAS IPSE

Precio estimado total: 46.924.010.276 COP

Número del proceso IPSE-146-2021

Título: IMPLEMETACION SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES

Fase: Presentación de oferta


Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CARIBE, ANDINA Y ORINOQUÍA.

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2385744&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE
SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO
INTERCONECTADAS IPSE

Precio estimado total: 16.487.571.101,6 COP

Número del proceso IPSE-SCYS-LP-003-2023 (Presentación de oferta)

Título: IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL HÍBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso re

Descripción: REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL HÍBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPELAGO DE ISLAS ROSARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Tipo de proceso Licitación pública

liPyme

community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4738922&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

16. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de identificar las condiciones de oferta del mercado relacionadas con el objeto contractual, la Entidad realizó consulta en la herramienta EMAE – Mapa de Abastecimiento Estratégico de [Colombia Compra Eficiente](#), tomando como referencia los códigos UNSPSC:


- **391016:** Lámparas y bombillas eléctricas.
- **391115:** Iluminación de interiores y artefactos eléctricos.
- **391116:** Iluminación de exteriores y artefactos eléctricos.
- **391118:** Accesorios de iluminación.
- **391125:** Luminarias de escenarios y estudios.
- **391216:** Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
- **721515:** Servicios de sistemas eléctricos.
- **811017:** Ingeniería eléctrica y electrónica.

De acuerdo con la información obtenida, el sector presenta una oferta amplia y competitiva a nivel nacional, registrando un valor total estimado de contratación superior a los **SEIS BILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$6.133.596.154.626)**, así como aproximadamente **21.941 contratos celebrados** y más de **10.170 proveedores registrados**, lo cual evidencia una importante participación de empresas y contratistas especializados en el sector eléctrico y de alumbrado público.

El análisis histórico refleja que durante las vigencias comprendidas entre los años 2018 y 2025 se ha mantenido una participación constante de proveedores relacionados con:

- Suministro e instalación de luminarias tipo LED.
- Construcción y adecuación de redes eléctricas.
- Servicios especializados de ingeniería eléctrica.
- Mantenimiento y modernización de infraestructura eléctrica.
- Instalación de equipos, accesorios y dispositivos de protección eléctrica.
- Obras de expansión y optimización de sistemas de alumbrado público.

En cuanto al comportamiento anual de contratación, se evidencia un incremento significativo durante la vigencia 2021, período en el cual se registró el mayor volumen de contratación y participación de proveedores, situación que demuestra el fortalecimiento de las inversiones públicas orientadas a infraestructura eléctrica y eficiencia energética.

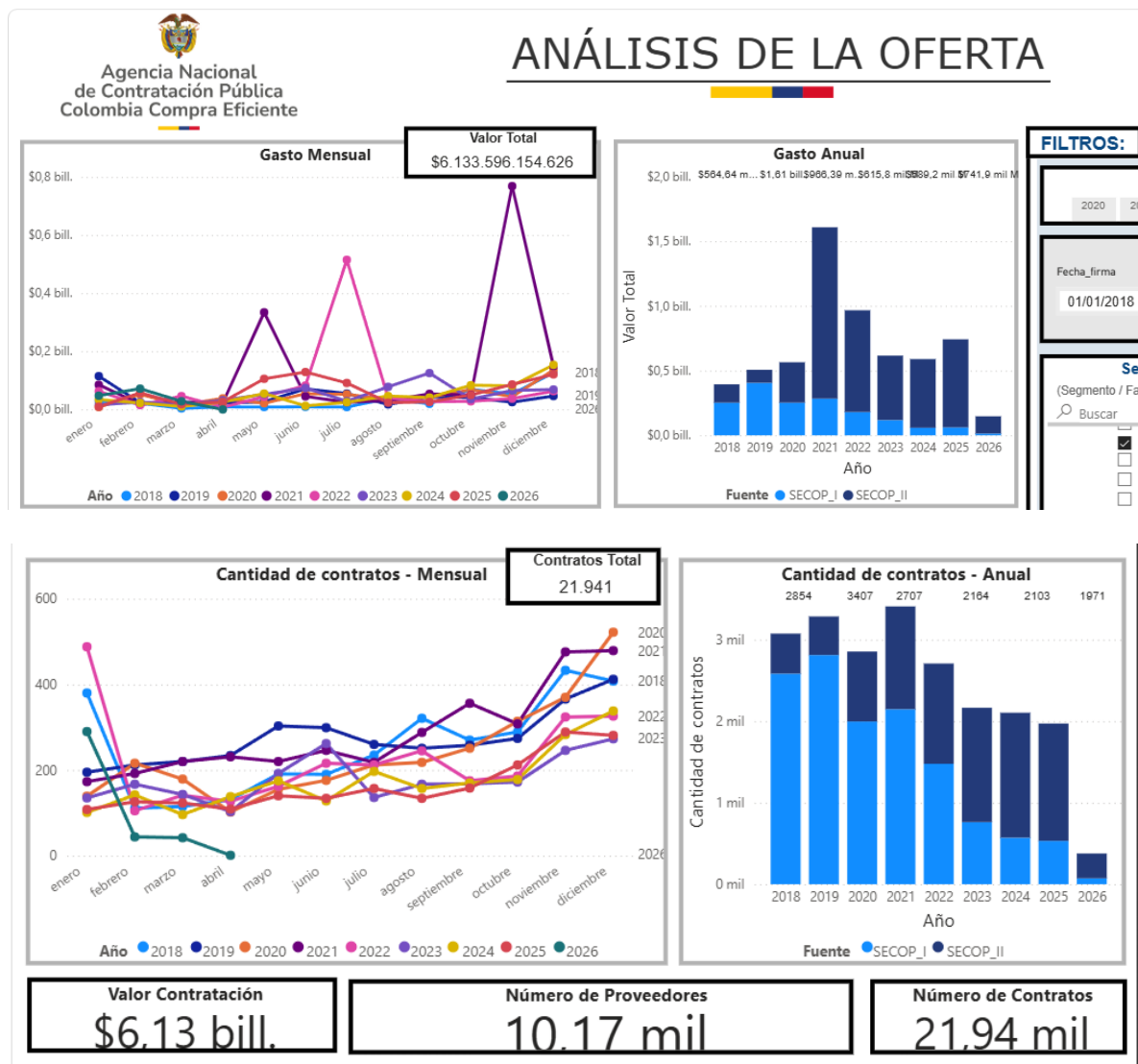
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Así mismo, el comportamiento mensual de los contratos evidencia continuidad y estabilidad en la actividad contractual del sector, observándose incrementos recurrentes durante el último trimestre de cada vigencia, comportamiento asociado a la ejecución presupuestal de las entidades estatales.

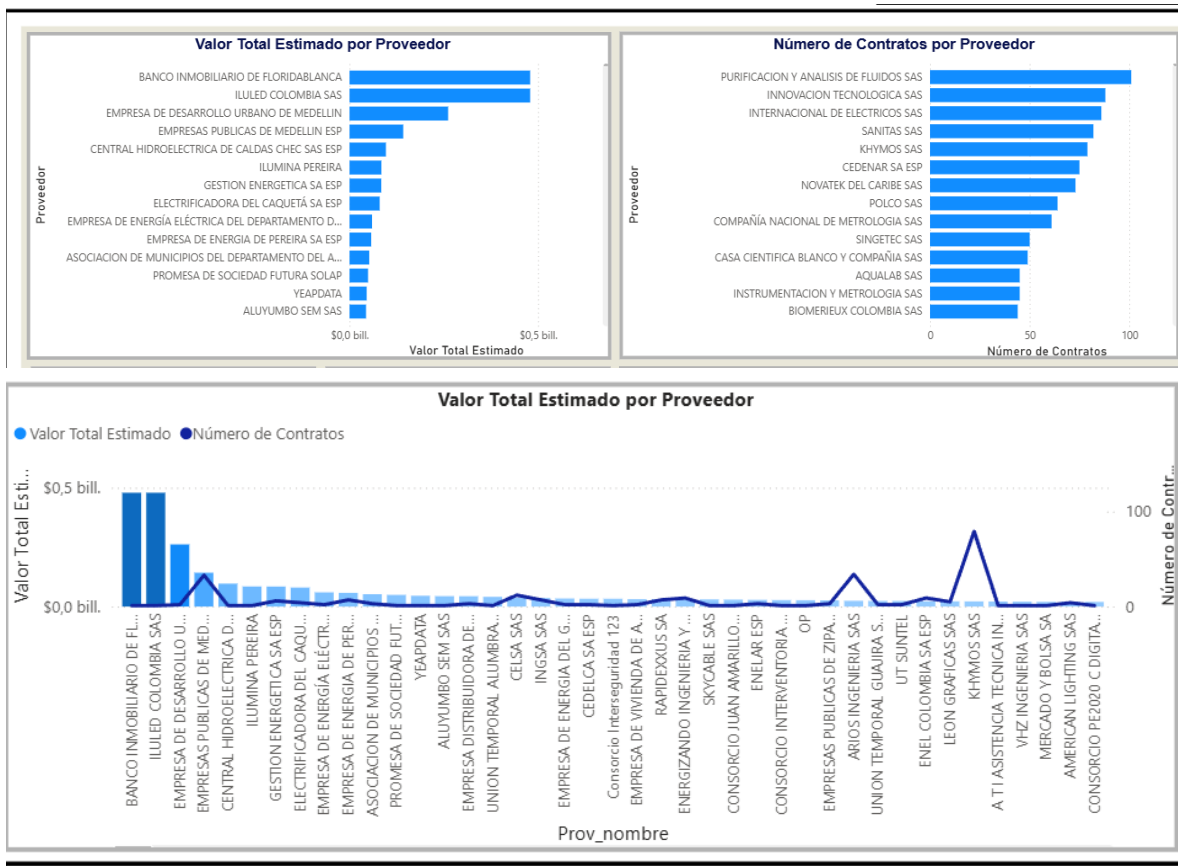
El análisis por proveedores permite identificar pluralidad de oferentes dentro del mercado nacional, evidenciándose participación de empresas constructoras, firmas de ingeniería, uniones temporales, consorcios y contratistas especializados en obras eléctricas y sistemas de iluminación, lo cual demuestra que existe capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para atender las necesidades del presente proceso contractual.

De igual forma, la distribución de la contratación entre múltiples proveedores permite concluir que no se evidencia concentración exclusiva del mercado en un único contratista, favoreciendo condiciones de competencia y participación plural dentro del sector.

En consecuencia, la Entidad concluye que existe una oferta suficiente y especializada para la ejecución del objeto contractual, garantizando la existencia de proveedores idóneos con experiencia en actividades relacionadas con modernización, adecuación y expansión de sistemas de alumbrado público, instalación de luminarias LED y ejecución de obras eléctricas complementarias, permitiendo desarrollar el presente proceso contractual bajo condiciones de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector		





La información consultada evidencia la existencia de más de **10.170 proveedores** y aproximadamente **21.941 contratos celebrados**, lo cual permite concluir que el sector cuenta con una oferta plural, activa y suficientemente desarrollada para atender las necesidades del presente proceso contractual.

Dentro de los proveedores con mayor participación en valor estimado de contratación se identifican entidades y empresas con amplia experiencia en el sector energético, eléctrico y de iluminación, tales como:

- Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- ILULED Colombia SAS.
- Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín.
- Empresas Públicas de Medellín – EPM.
- Central Hidroeléctrica de Caldas – CHEC.
- Ilumina Pereira.
- Profesionales De Servicios Integrales
- Gestión Energética SA ESP.
- Electrificadora del Caquetá SA ESP.
- Empresa de Energía Eléctrica del Departamento.
- Empresa de Energía de Pereira SA ESP.

Así mismo, el análisis de número de contratos por proveedor evidencia una participación recurrente de empresas especializadas en servicios tecnológicos, eléctricos, instrumentación, iluminación y mantenimiento especializado, lo cual demuestra la existencia de múltiples actores con experiencia en el mercado nacional.

Las gráficas consultadas permiten establecer que la contratación del sector no se concentra exclusivamente en un único proveedor, sino que existe distribución de participación entre empresas públicas, privadas, consorcios, uniones temporales y firmas especializadas, favoreciendo condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

De igual forma, se evidencia que el mercado cuenta con proveedores con capacidad técnica, financiera, operativa y experiencia específica en:

- Modernización de sistemas de alumbrado público.
- Suministro e instalación de luminarias tipo LED.
- Adecuación y expansión de redes eléctricas.
- Profesionales De Servicios Integrales
- Implementación de sistemas eléctricos y dispositivos de protección.
- Prestación de servicios especializados de ingeniería eléctrica y electrónica.

En consecuencia, la Entidad concluye que el sector presenta condiciones adecuadas de competencia y suficiente pluralidad de oferentes para el desarrollo del presente proceso contractual, garantizando la posibilidad de participación de diferentes actores del mercado bajo criterios de transparencia, selección objetiva y libre competencia.

16.1. Análisis de Participación de las MIPYMES en el Sector

En desarrollo del análisis del sector y conforme a los principios de promoción de la participación plural de oferentes, la Entidad efectuó revisión del comportamiento del mercado relacionado con los códigos UNSPSC 391015, 391115, 391116, 391118, 391125, 391216, 721515 y 811017, identificando la participación activa de micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES dentro del sector de obras eléctricas, alumbrado público y servicios especializados de ingeniería.

De acuerdo con la información consultada en la herramienta EMAE – Mapa de Abastecimiento Estratégico de [Colombia Compra Eficiente](#) y procesos publicados en SECOP, se evidenció que existe una importante participación de MIPYMES a nivel nacional, regional y departamental, las cuales desarrollan actividades relacionadas con:



- Suministro e instalación de luminarias tipo LED.
- Mantenimiento y adecuación de redes eléctricas.
- Servicios de ingeniería eléctrica y electrónica.
- Comercialización de equipos y accesorios eléctricos.
- Profesionales De Servicios Integrales
- Ejecución de obras eléctricas y de alumbrado público.
- Servicios técnicos especializados para infraestructura eléctrica.

A nivel nacional se identifican empresas y sociedades especializadas como ILULED COLOMBIA SAS, NOVATEK DEL CARIBE SAS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SAS y SINGETEC SAS, las cuales participan en procesos relacionados con sistemas de iluminación, servicios eléctricos y soluciones tecnológicas.

A nivel regional y departamental, especialmente en el departamento de Bolívar y la región Caribe, se evidencia igualmente la participación de pequeñas y medianas empresas dedicadas a actividades de construcción eléctrica, mantenimiento de alumbrado público, comercialización de luminarias y prestación de servicios técnicos especializados, muchas de las cuales participan mediante figuras asociativas como consorcios y uniones temporales para fortalecer su capacidad operativa y financiera.

Lo anterior permite establecer que el sector cuenta con presencia significativa de MIPYMES con capacidad para participar en procesos de contratación relacionados con el objeto contractual, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la dinamización de la economía regional.

En consecuencia, la Entidad considera viable la participación de micro, pequeñas y medianas empresas dentro del presente proceso de selección, toda vez que las actividades requeridas corresponden a un sector en el cual existe oferta suficiente de empresas con experiencia y capacidad técnica para ejecutar proyectos de modernización, expansión y adecuación de sistemas de alumbrado público e infraestructura eléctrica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

16.2. Consulta RUES y Participación Empresarial del Sector

Con el propósito de identificar posibles proveedores y verificar la existencia de empresas con capacidad para participar en el presente proceso contractual, la Entidad realizó consulta en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, disponible en [RUES – Registro Único Empresarial y Social](#), así como revisión complementaria de información contenida en SECOP y en la herramienta EMAE de [Colombia Compra Eficiente](#).

La consulta se efectuó tomando como referencia actividades económicas y objetos sociales relacionados con:

- Obras eléctricas.
- Alumbrado público.
- Suministro e instalación de luminarias LED.
- Ingeniería eléctrica y electrónica.
- Mantenimiento y expansión de redes eléctricas.
- Comercialización de equipos y accesorios eléctricos.
- Servicios especializados de iluminación y eficiencia energética.

Del análisis realizado se evidenció la existencia de un número significativo de empresas registradas a nivel nacional, regional y departamental, con capacidad técnica, jurídica y operativa para ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual.

Entre las empresas identificadas dentro del sector se encuentran, entre otras:

Nivel Nacional

- ILULED Colombia SAS
Empresa especializada en soluciones de iluminación LED y proyectos de eficiencia energética.
- INELCO SAS
Empresa con experiencia en ingeniería eléctrica, construcción y mantenimiento de infraestructura eléctrica y sistemas de iluminación.
- Colombia LEDs SAS
Empresa dedicada al diseño e implementación de proyectos de iluminación LED y soluciones RETILAP.
- Electroingeniería S.A.S.
Empresa con experiencia en operación, mantenimiento y modernización de sistemas de alumbrado público.

Nivel Regional – Región Caribe

- NOVATEK DEL CARIBE SAS.
- INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SAS.
- SINGETEC SAS.
- PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES EAT
- Empresas de ingeniería y mantenimiento eléctrico con operación en departamentos de la Costa Caribe.

Nivel Departamental – Bolívar

Igualmente, se identificó participación de empresas contratistas, consorcios y uniones temporales con experiencia en ejecución de obras eléctricas y proyectos de alumbrado público en el departamento de Bolívar y municipios cercanos, especialmente en actividades relacionadas con:

- Instalación de luminarias tipo LED.
- Expansión de redes eléctricas.
- Mantenimiento de infraestructura eléctrica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

- Servicios especializados de ingeniería eléctrica.
- Adecuación de sistemas de alumbrado público rural y urbano.

La revisión efectuada permite concluir que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes y suficiente capacidad empresarial para atender el presente proceso de contratación, evidenciándose participación tanto de grandes empresas del sector energético como de micro, pequeñas y medianas empresas especializadas en obras eléctricas y alumbrado público.

En consecuencia, la Entidad considera que existen condiciones adecuadas de competencia y libre concurrencia para el desarrollo del presente proceso contractual, garantizando la participación plural de oferentes conforme a los principios de transparencia y selección objetiva.

17. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. El Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en donde para su apertura invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato sujeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

18. CONCLUSIONES:

De conformidad con el análisis efectuado sobre la demanda, oferta, comportamiento histórico del gasto, pluralidad de oferentes, participación de MIPYMES y consulta realizada en las plataformas EMAE, SECOP y RUES, la Entidad concluye que el sector relacionado con obras eléctricas, modernización de sistemas de alumbrado público, suministro e instalación de luminarias tipo LED e infraestructura eléctrica complementaria presenta condiciones suficientes de competencia, capacidad técnica y participación plural de proveedores a nivel nacional, regional y departamental.

El análisis realizado respecto de los códigos UNSPSC 391015, 391115, 391116, 391118, 391125, 391216, 721515 y 811017 evidenció un mercado activo y dinámico, con participación de empresas especializadas, consorcios, uniones temporales y MIPYMES con experiencia en la ejecución de proyectos similares al objeto contractual pretendido.

Así mismo, se identificó que las entidades estatales adelantan de manera recurrente procesos contractuales relacionados con modernización, adecuación y expansión de sistemas de alumbrado público mediante mecanismos competitivos, garantizando pluralidad de oferentes y selección objetiva.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ejecución de obras públicas relacionadas con infraestructura eléctrica y alumbrado público, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$787.880.442), equivalente aproximadamente a **449,98 SMMMLV**, tomando como referencia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para la vigencia 2026 fijado en \$1.750.905. la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Que para el caso de la entidad pública la menor cuantía para la vigencia 2026 de la administración municipal de Magangué oscila en \$787.907.250. adoptada mediante Decreto 002 del 05 de enero de 2026.

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la procedencia de la modalidad de selección abreviada para aquellos casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso permitan adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección abreviada procede para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, se requiere desarrollar procedimientos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la **menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.***



Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015** señala que la contratación de menor cuantía corresponde a aquella cuyo valor se encuentra dentro de los rangos definidos en función del presupuesto anual de la entidad estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto corresponde a un valor equivalente a aproximadamente **449.98 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, cifra que no supera el límite establecido para la menor cuantía del Municipio de Magangué para la respectiva vigencia fiscal. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, al cumplirse los presupuestos normativos definidos para dicha modalidad de contratación. Adicionalmente, esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad
- Selección objetiva
- Planeación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

permitiendo la participación plural de oferentes que acrediten la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional requerida para la adecuada ejecución del contrato.

De igual manera, la selección abreviada de menor cuantía resulta adecuada para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual cuenta con especificaciones técnicas claramente definidas, asociadas a actividades de mejoramiento, adecuación y expansión del sistema de alumbrado público mediante obras eléctricas y suministro de luminarias LED, lo que permite estructurar condiciones objetivas de participación y evaluación.

En consecuencia, la Administración Municipal considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, por cumplir con los presupuestos normativos establecidos en la legislación vigente y garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada a las necesidades del municipio.

18.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y organizacionales exigidos dentro del presente proceso de selección fueron establecidos con fundamento en el análisis del sector y estudio de la oferta realizado por la Entidad, tomando como referencia la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP de empresas del sector relacionadas con actividades de obras eléctricas, alumbrado público, suministro e instalación de luminarias y servicios de ingeniería eléctrica.

En consecuencia, los indicadores definidos corresponden al comportamiento promedio evidenciado en el mercado analizado, garantizando condiciones de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y capacidad financiera suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, cuya información financiera deberá corresponder a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

19.1.2.1. Índice de Liquidez: Determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.



Requisito habilitante: Mayor o igual a 1,5

Nota: Cuando el pasivo corriente sea igual a cero (0), el indicador de liquidez se considerará indeterminado; en consecuencia, la Entidad entenderá que el proponente cumple con el indicador financiero de liquidez, teniendo en cuenta que no registra obligaciones corrientes exigibles.

Así mismo, cuando el resultado del indicador corresponda a un valor indeterminado derivado de la inexistencia de pasivo corriente, el proponente será considerado hábil para efectos de la verificación financiera dentro del presente proceso de selección.

19.1.2.2. Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento del proponente.

Requisito habilitante: Menor o igual al 10%

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Nota: Cuando el pasivo total sea igual a cero (0), el indicador de endeudamiento se considerará igual a cero (0); en consecuencia, la Entidad entenderá que el proponente cumple con el indicador financiero de endeudamiento, teniendo en cuenta que no registra obligaciones financieras o deudas a cargo.

19.1.2.3. Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente para cumplir sus obligaciones financieras.

Requisito habilitante: Mayor o igual a **20**

19.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

19.1.3.1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional respecto al patrimonio.

Requisito habilitante: Mayor o igual a **0.20**

19.1.3.2. Rentabilidad del Activo: Mide la capacidad de los activos para generar utilidad operacional.

Requisito habilitante: Mayor o igual a **0.20**

18.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)



Como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, el proponente deberá encontrarse inscrito, clasificado y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los siguientes códigos UNSPSC, relacionados con el objeto contractual:

- **391016:** Lámparas y bombillas eléctricas.
- **391115:** Iluminación de interiores y artefactos eléctricos.
- **391116:** Iluminación de exteriores y artefactos eléctricos.
- **391118:** Accesorios de iluminación.
- **391125:** Luminarias de escenarios y estudios.
- **391216:** Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
- **721515:** Servicios de sistemas eléctricos.
- **811017:** Ingeniería eléctrica y electrónica.

La Entidad verificará que el proponente haya reportado dentro de su clasificación en el RUP actividades relacionadas con los códigos anteriormente señalados, acreditando de esta manera capacidad para ofrecer bienes, servicios y actividades asociadas al objeto del presente proceso contractual ante las entidades estatales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes podrán acreditar conjuntamente los códigos requeridos, de conformidad con la participación y actividades a ejecutar dentro del futuro contrato.

La exigencia de los anteriores códigos UNSPSC se considera proporcional y acorde con la naturaleza técnica del objeto contractual, toda vez que corresponden a actividades relacionadas con obras eléctricas, suministro e instalación de luminarias LED, adecuación de redes eléctricas, accesorios y servicios especializados de ingeniería eléctrica y electrónica requeridos para la ejecución del proyecto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

18.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONETE:

El proponente deberá acreditar como requisito habilitante experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, relacionados con actividades de obras eléctricas, alumbrado público, suministro e instalación de luminarias, adecuación de redes eléctricas y/o servicios de ingeniería eléctrica y electrónica.

Por lo menos uno (01) de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado y registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP en mínimo tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual:

- **391016:** Lámparas y bombillas eléctricas.
- **391115:** Iluminación de interiores y artefactos eléctricos.
- **391116:** Iluminación de exteriores y artefactos eléctricos.
- **391118:** Accesorios de iluminación.
- **391125:** Luminarias de escenarios y estudios.
- **391216:** Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
- **721515:** Servicios de sistemas eléctricos.
- **811017:** Ingeniería eléctrica y electrónica.

Así mismo, al menos uno (01) de los contratos aportados deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos de la verificación del valor de la experiencia, la Entidad tendrá en cuenta exclusivamente la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, toda vez que las experiencias aportadas deberán encontrarse debidamente inscritas, clasificadas y certificadas en dicho registro.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de:

- Copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final.
- Certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante o contratante privado.

Los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo:



- Objeto contractual.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Entidad contratante.
- Fecha de ejecución.
- Cumplimiento y terminación a satisfacción.

Adicionalmente, el oferente deberá identificar claramente dentro del RUP, mediante resaltado, viñetas, marcas, subrayado o cualquier otro mecanismo visible, la ubicación de los contratos y códigos UNSPSC aportados para acreditar la experiencia requerida, con el fin de facilitar el proceso de verificación por parte de la Entidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con los porcentajes de participación y las actividades a ejecutar dentro del futuro contrato.

18.4. Personal Mínimo Requerido

El oferente deberá acreditar como requisito habilitante la disponibilidad del siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Un (01) Ingeniero Electricista y/o Electrónico

El profesional propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Electrónica.
- Tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente.
- Experiencia en contratos relacionados con obras eléctricas, alumbrado público, instalación de luminarias, adecuación de redes eléctricas y/o actividades afines al objeto contractual.
- curso de altura
- Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida del profesional.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional vigente.
- Certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual.
- Carta de intención o carta de compromiso suscrita por el profesional, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el oferente.
- Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura

Dos (02) Técnicos Electricistas

Los técnicos propuestos deberán acreditar experiencia en actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, alumbrado público, mantenimiento y adecuación de redes eléctricas y/o actividades afines al objeto contractual.

El oferente deberá aportar para cada técnico:

- Hoja de vida.
- Certificaciones de experiencia relacionada.
- Certificado de matrícula o tarjeta CONTE vigente, expedida por la autoridad competente.
- Carta de intención o carta de compromiso suscrita por el profesional, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el oferente.
- Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura

UN (01) TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ÁREAS AFINES

El proponente deberá contar dentro de su equipo de trabajo con un Técnico o Tecnólogo en Sistemas Integrados de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, quien será responsable del seguimiento a las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y apoyo al control operativo durante la ejecución contractual.

El perfil deberá acreditar formación complementaria mediante cursos, capacitaciones y/o talleres en trabajo seguro en alturas, incluyendo capacitación como coordinador de trabajo en alturas, conforme a la normatividad vigente aplicable.

Así mismo, deberá acreditar experiencia como participante en proyectos relacionados con obras eléctricas, alumbrado público, mantenimiento de redes eléctricas y/o actividades similares al objeto del presente proceso contractual.

	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p style="text-align: center;">NIT. 800028432-2</p>	<p style="text-align: center;">Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p style="text-align: center;">Análisis del sector</p>	<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>	

19. Garantías a solicitar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Magangué una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía deberá amparar los riesgos derivados del contrato, su ejecución, liquidación y demás obligaciones surgidas con ocasión del mismo.

Las garantías exigidas para el presente proceso contractual son las siguientes:

A) Cumplimiento del Contrato

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la liquidación del contrato.

Este amparo deberá cubrir el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

B) Calidad y Estabilidad de la Obra

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.

Este amparo deberá garantizar la calidad de las obras ejecutadas, materiales suministrados, estabilidad técnica y correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Este amparo deberá cubrir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal utilizado por el contratista en la ejecución contractual.

D) Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que el valor asegurado para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV.

El contratista se obliga a mantener vigentes las garantías exigidas y a ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas en los eventos de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato.

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</p> <p>NIT. 800028432-2</p>	<p>Vigencia: 01/001/202 4</p>	
	<p>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</p>		
	<p>Análisis del sector</p>	<p>Versión: 01</p>	

La aprobación de las garantías por parte de la Entidad será requisito indispensable para la ejecución del contrato.

20. CONCLUSIÓN GENERAL

Con fundamento en el análisis del sector realizado por la Entidad, el comportamiento de la oferta y la demanda, el estudio del mercado, la consulta efectuada en las plataformas EMAE, SECOP y RUES, así como la verificación de la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera y organizacional para ejecutar el objeto contractual, se concluye que el sector relacionado con obras eléctricas y sistemas de alumbrado público presenta condiciones adecuadas de competencia y participación en el mercado.

En consecuencia, el Municipio de Magangué considera procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a: **“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS TIPO LED, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, REDES Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO, EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

El proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$787.880.442), equivalente aproximadamente a cuatrocientos cincuenta (449.9) SMMLV.

El análisis realizado permitió evidenciar que existe oferta suficiente de empresas, consorcios, uniones temporales y MIPYMES especializadas en actividades relacionadas con infraestructura eléctrica, alumbrado público, instalación de luminarias LED, servicios de ingeniería eléctrica y adecuación de redes, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva dentro del proceso contractual.

Finalmente, los requisitos habilitantes, criterios de evaluación, condiciones técnicas, financieras, jurídicas, factores de ponderación y demás reglas aplicables al proceso de selección serán establecidos en el respectivo pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.